



A 13 de septiembre de 2018.
Xalapa, Veracruz

C. Rubén Campillo Baldwin
Representante Legal de la Empresa
Construcciones y Edificaciones Olmos, S.A. de C.V.
Rosaura Santiago S/N
Paso Nacional
C.P. 95272
Alvarado, Ver.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública N° **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV** correspondiente al: **“Habilitación e Instalación del tercer elevador e hidroneumático en el Centro de Alta Especialidad “Dr. Rafael Lucio” en la localidad y municipio de Xalapa, Ver.”**

Al respecto y con fundamento en el Artículo 49 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso de licitación.

Cabe señalar que las actividades serán cubiertas con recursos provenientes de **“Recursos Fiscales Propios del Estado 2018 (REFISEV)”**; su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **35 días naturales**.

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 30%** para el inicio de las actividades.

La documentación relativa a dicho procedimiento se entregará en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio “H”), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de los trabajos: **10:00 horas del 14 de septiembre de 2018.**



- Presentación y apertura de propuesta: **17:00 horas del 24 de septiembre de 2018.**

Cabe señalar que los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

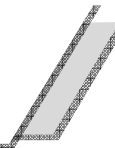
A T E N T A M E N T E

Arq. A. Javier Estévez Calvo
Director de Infraestructura de Salud

No. Folio: S/F

Formato: 003

IGG /MAM/xelb**



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA No.**

AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO
DETERMINADO RELATIVO A LA OBRA:**

**“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E
HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL
LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 49, 50 FRACCIÓN II Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 60 Y 61 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO;** 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV Y VI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018, SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV**, RELATIVO A LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN

- A).- CONVOCANTE:** ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- B).- LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LAS ACTIVIDADES ES LA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**
- C).- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES *SE OTORGARA EL 30 % DE ANTICIPO.***
- D).- FUENTE DE LOS RECURSOS**
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV) MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SFP/D-0184/2018 Y CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00418-18.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

E).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA.

EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

F).- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE HARÁ EN SOBRE CERRADO.

G).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

H).- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES, SIN EMBARGO SI POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES, RESULTE NECESARIO EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I).- DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.

“LA CONTRATISTA” INVITADA DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE LA PRESENTE, CON FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

J).- DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28 Y 29 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ “LA CONTRATISTA” INVITADA DEBERÁ ESTAR INSCRITA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

K).- VISITA AL SITIO DE LAS ACTIVIDADES.

“LA CONTRATISTA” INVITADA PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIÓN EN EL LUGAR DE LAS ACTIVIDADES, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO “LA CONVOCANTE” ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE “LA CONTRATISTA” OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUTAR Y CONCLUIR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

L).- PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

“LA CONTRATISTA” INVITADA QUE DECIDA CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁN HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, 24 HRS. ANTES DE LA VISITA AL SITIO DE LAS ACTIVIDADES.

M).- EL MODELO DE CONTRATO.

EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
3. EL DOMICILIO FISCAL DE LA CONTRATISTA Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO PARA QUE “EL CONTRATISTA” RECIBA TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A “EL CONTRATISTA” SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

1. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LAS ACTIVIDADES, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁ EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR ACTIVIDADES FALTANTES O MAL EJECUTADAS Y EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;
2. PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS RELACIONADOS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTEREN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

N).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

- 1.1.- INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2.- ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN.
- 1.3.- VISITA AL SITIO DE LAS ACTIVIDADES.
- 1.4.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.
- 1.5.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA.
- 1.6.- INFORME AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1.7.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 1.8.- CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

LEY.- LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

REGLAMENTO.- REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

LA CONTRATISTA.- PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

LA CONVOCANTE.- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

EL CONTRATISTA.- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA.- DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN.

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES.

- A) **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**
- B) **UBICADO EN:** BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 2905 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
- C) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SERÁ DE **35 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL **4 DE OCTUBRE DE 2018** Y FECHA DE TÉRMINO DEL **7 DE NOVIEMBRE DE 2018**.
- D) **DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS:** SE OTORGARÁ EL **30 %** DEL MONTO CONTRATADO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LAS ACTIVIDADES LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LAS ACTIVIDADES; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO LO SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO A EL CONTRATISTA ADJUDICADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN NUMERO DE CUENTA BANCARIA. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 86 DE SU REGLAMENTO.

- E) PARA EFECTOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS (**ESCRITO NÚMERO 10 DE LA PROPUESTA TÉCNICA**), EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ UBICADO EN AV. AMÉRICAS N° 426 ESQUINA HERNÁN CORTÉS, COL. 2 DE ABRIL, C.P., 91030, XALAPA, VER., PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA TAL Y COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. DEBIENDO ANEXAR COPIA DEL ACUSE DE RECIBIDO COMO COMPROBANTE DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONTRATISTA.

“LA CONTRATISTA” INVITADA DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE **“LA CONTRATISTA”**, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL VALIDADA EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES.
- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- d. RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LAS ACTIVIDADES, TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- e. PARA EFECTOS DE DEMOSTRAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, DEBERÁ INTEGRAR UN CAPITAL CONTABLE DEMOSTRABLE DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONA MORAL Y PATRIMONIO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONA FÍSICA.
- f. **DECLARACIONES ANUALES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO (ANEXAR CÉDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).** EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

TERCERA.- VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

“LA CONVOCANTE” ENTREGARÁ A **“LA CONTRATISTA”** INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA Y LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y LE PROPORCIONARÁ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; CON LA FINALIDAD DE CONOCER TODO LO RELACIONADO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

“LA CONVOCANTE” A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN EL **ACCESO PRINCIPAL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 2905 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER., A LAS 10:00 HRS.**, LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INSPECCIONE EL SITIO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERA, ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDAD A EJECUTAR Y REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR.

EN NINGÚN CASO **“EL ORGANISMO”** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE LA CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS, Y AL SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EL HECHO DE QUE NO SE HAYAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES IMPERANTES NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

DE LA VISITA DE OBRA SE ENTREGARÁ CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA AL LUGAR POR **“LA CONVOCANTE”** LA CUAL DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA PROPUESTA, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EFECTUADO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE EL RECORRIDO Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA.

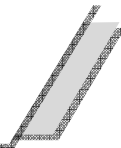
CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

“LA CONTRATISTA” DEBERÁ CONSIDERAR QUE POR SER UN CONTRATO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO, NO HABRÁ AJUSTE DE COSTOS, PERMANECIENDO FIJO EL PRECIO TOTAL PROPUESTO, HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SALVO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 220 Y 230 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO COTIZADOS COMPRENDERÁN TODOS LOS CARGOS, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- A).- QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A EL OBJETO DE LA PRESENTE A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA LA CUAL SE HARÁ POR LOS MEDIOS CONVENCIONALES O EN SU CASO POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL ORGANISMO” EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

OBRA, Y **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

- B).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN.
- C).- QUE DEBE CUMPLIR CON EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA COMPLETO, Y QUE AL TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES ES NECESARIO SE ENTREGUE A **"EL ORGANISMO"**, LAS ACTIVIDADES MOTIVO DEL CONTRATO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y DE CALIDAD ÓPTIMA.
- D).- QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO ALZADO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBE CUBRIRSE A **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A CÉDULA DE AVANCE, RED DE ACTIVIDADES, REALIZADO CONFORME A LOS ALCANCES Y **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** QUE ABARCA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA: **"HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER."**, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- E).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE **"LA CONTRATA"** PARA LA UNIDAD DE OBRA/ACTIVIDAD TERMINADA, HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN EL PRECIO ALZADO, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO **"LA CONVOCANTE"** ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LOS HAYA CONSIDERADO **"LA CONTRATISTA"** INVITADA, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE LA CONTRATISTA EN CUANTO A SUS PRECIOS DEBIENDO CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS DE, DIAGNÓSTICO DE OBRA EXISTENTE, ESTUDIOS, DAR RESPUESTA AL PROGRAMA MÉDICO-ARQUITECTÓNICO MEDIANTE ANTEPROYECTOS NECESARIOS, CÁLCULOS DE ESTRUCTURA E INSTALACIONES, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, PERMISOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA RELATIVO A LA **"HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER."** PARA QUE EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SEA EL DE UNA OBRA COMPLETAMENTE TERMINADA
- F).- QUE AL SER ADJUDICADO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ FORMALMENTE LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A **"EL ORGANISMO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS Y LA ZONA DE COMEDOR DE SUS TRABAJADORES.

- G).- QUE EL TRATAMIENTO PARA LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA**, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SALVO QUE A JUICIO DE **“LA CONVOCANTE”** NO SEA FACTIBLE PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. POR LO TANTO, CUANDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE INDIQUE ALGÚN TRATAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ USARSE COMO GUÍA Y NO AL QUE NECESARIAMENTE DEBAN SOMETERSE LOS RESPECTIVOS MATERIALES.
- H).- QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA**, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO Y SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ÉSTE **“ORGANISMO”** TIENE EN VIGOR, DEBIENDO CONTAR LOS BANCOS UTILIZADOS PARA SU EXTRACCIÓN, PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARA MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, POR LO QUE NO APLICA LA FRACCIÓN XVI DEL ART. 39 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
- I).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LAS ACTIVIDADES LO REQUIERA, **“EL ORGANISMO”** SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.
- J).- QUE LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
1. CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJERCER, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.
 2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS.
 3. RED DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES O LA RUTA CRÍTICA, INDICANDO LAS DURACIONES PARCIALES DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES Y LA DURACIÓN TOTAL DE LA OBRA.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- K).- QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY.
- L).- QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016, Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;
- M).- **“LA CONTRATISTA”** DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR DE 3.00 X 4.50 MT. FABRICADO A BASE DE PTR DE 1” DE ACERO ESTRUCTURAL Y LONA VINÍLICA, FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, CON EL CUAL INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS LA FECHA DE INICIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA DE SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, EL MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA SU REALIZACIÓN, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONTRATA Y EL BENEFICIO QUE APORTARÁ LA OBRA A LA POBLACIÓN.
- N).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE ACTIVIDADES Y DE CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- 1.- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS; ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO; SE ANOTARÁN LAS CANTIDADES Y COSTOS CON **LETRA Y NÚMERO, CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS)**.
 - 3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE OBRA ANOTADA POR **“LA CONVOCANTE”** POR EL PRECIO PROPUESTO POR **“LA CONTRATISTA”**, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - 4.- CUANDO EL PRESUPUESTO SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN A PRECIO ALZADO.**
 - 5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR **“LA CONVOCANTE”** Y EL ANÁLISIS



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

DEL PRECIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA; DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

O).- TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA.

P).- QUE DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, PREVIO A SU FIRMA, DEBERÁ DE MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

A.- QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2016 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.

B.- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE NO HAN INCURRIDO DURANTE 2017 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICATARIO ASÍ COMO EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA, DE LA ADJUDICACIÓN.

QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPUESTA: TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS O ANEXOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SOLICITADOS EN LAS PRESENTES INSTRUCCIONES DEBIDAMENTE **FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, MISMA QUE SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE COMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVR-DIS-2018-018-REFISEV

- a. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- c. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
- II. NUMERO DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS

- 1.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE ACEPTAR PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 2.- ESCRITO DONDE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- 3.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 4.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 5.- ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR “EL ORGANISMO”, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LAS ACTIVIDADES. SALVO QUE SI LAS ACTIVIDADES LO REQUIERAN LO MANIFESTARA POR ESCRITO DE LA PARTE O PARTES DE LA OBRA QUE REQUIERA SUBCONTRATAR Y DONDE LA CONTRATISTA ACEPTA SEGUIR SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ANTE LA



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

CONVOCANTE, SI RESULTARA SER ADJUDICADO, INFORMANDO A LA CONVOCANTE LAS ACTIVIDADES QUE SUBCONTRATARÁ Y CON QUÉ PERSONA FÍSICA O MORAL, PARA AUTORIZACIÓN, PREVIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

- 7.- ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.
- 8.- ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y DE GARANTÍAS DE ACUERDO A DICHAS INSTRUCCIONES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
- 9.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 10.- ACUSE DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON AL FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EL CUAL EL LICITANTE DEBIÓ DE HABER PRESENTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SU PROPUESTA.
- 11.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAR COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA MANIFESTACIÓN SE REALICE CON FALSEDAZ, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- 12.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE **“LA CONTRATISTA”** PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.
- 13.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL PARTICIPANTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.
- 14.- RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE **“LA CONTRATISTA”**, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA;



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL VALIDADA EN LA PAGINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA.

- 15.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ANEXANDO COPIAS DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS Y SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- 16.- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LAS ACTIVIDADES; TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS Y ANEXAR COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LAS FACTURAS QUE LO COMPRUEBEN (PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO), EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- 17.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA CONTRATACIÓN.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 18.- ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONTRATISTA.
- 19.- PRESUPUESTO TOTAL DE LAS ACTIVIDADES, EL CUAL DEBERÁ DIVIDIRSE EN ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES DE OBRA, INDICANDO CON NÚMERO Y LETRA SUS IMPORTES, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN A PRECIO ALZADO. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS 2017 O NEODATA 2017) Y PROGRAMA DE HOJA DE CALCULO (EXCEL).**
- 20.- RED DE ACTIVIDADES, CALENDARIZADA E INDICANDO LA DURACIÓN DE CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, O BIEN, LA RUTA CRÍTICA.
- 21.- CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS MENSUALES PROGRAMADOS, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS POR ACTIVIDADES A EJECUTAR.
- 22.- PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- 23.- PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, INDICADO EN EL APARTADO "C" DE ÉSTAS INSTRUCCIONES EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:**
1. DE LA MANO DE OBRA
 2. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
 3. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 4. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- 24.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.**
- 25.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, SEÑALANDO LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARA.**
- 26.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DE ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.**
- 27.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.**
- 28.- LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE", SE DEVOLVERÁN A LA MISMA FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:**
1. OFICIO DE INVITACIÓN.
 2. INSTRUCCIONES Y SUS ANEXOS.
 3. TÉRMINOS DE REFERENCIA.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

4. CATÁLOGO DE ACTIVIDADES
5. CONSTANCIA DE VISITA
6. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DE LA CONTRATISTA; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- PARA EFECTOS DE DEMOSTRAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, DEBERÁ INTEGRAR UN CAPITAL CONTABLE DEMOSTRABLE DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONA MORAL Y PATRIMONIO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PERSONA FÍSICA.
- 3.- DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES **2016 Y 2017**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018** DEL EJERCICIO PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2016 Y 2017** INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (**ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE**). EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- 4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- 5.- REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN).
- 6.- LA CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
 - I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE **"LA CONTRATISTA"** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DE LA CONTRATISTA Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.

7.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CONVOCANTE, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA **24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 17:00 HRS**, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA EN CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL

NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVR-DIS-2018-018-REFISEV

- a. EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN.
- b. SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
 - I. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
 - II. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATISTA ES FALSA.
 - III. LA UBICACIÓN DE LA CONTRATISTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
 - IV. SI LA CONTRATISTA NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HRS**, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, UBICADA EN EL EDIFICIO H DE LA EN CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, **EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PAGINAS ELECTRÓNICAS <https://compraver.gob.mx> y <http://web.ssaver.gob.mx>.**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VÍA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PÚBLICA, ESTE ULTIMO CASO A LA QUE, PREVIA CITACIÓN, PODRÁ ASISTIR LIBREMENTE LA CONTRATISTA QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOLE COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, EL CONTRATISTA PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO AL ARTICULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO **“LA CONTRATISTA”** INVITADO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LAS ACTIVIDADES LO REQUIERA, **“EL ORGANISMO”** SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.

- I. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, **“EL CONTRATISTA”** PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DEL **O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA DE ACUERDO A LA CEDULA DE AVANCE, EL CUAL PODRÁ SER DE ACUERDO A PORCENTAJES DE AVANCE DE ACTIVIDADES A QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLÚMENES DE OBRA INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DE **“EL CONTRATISTA”** Y DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA OBRA.

- II. A **“LA CONTRATISTA”** QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR SU REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- III. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO.S.A1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015.
- IV. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA **2.1.31** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2018**, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA **“RESPUESTA DE LA OPINIÓN”**, DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- V. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **“LA CONTRATISTA”**, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y 11, 14, 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES NO FISCALES A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO N° 287 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2015.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONTRATISTA QUE SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- b. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA CONTRATISTA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO FIRME EL CONTRATO, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
- c. PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LAS ACTIVIDADES, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LAS ACTIVIDADES, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, TAL COMO LO PREVÉ EL ARTICULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ EL CONTRATISTA OTORGARÁN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- i. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE EL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;

- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;
- ii. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA” Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y
- iii. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES DE ACTIVIDADES EJECUTADAS.

LAS ESTIMACIONES DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA SUPERVISIÓN DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES EJECUTADAS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DEL ENTE



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVR-DIS-2018-018-REFISEV

PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR ACTIVIDADES EJECUTADAS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO. EL CONTRATISTA CUBRIRÁ EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DETERMINA. LA SEFIPLAN O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA INTEGRACIÓN LOS PRECIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE LA CONTRATISTA.**

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL ORGANISMO”**.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC).
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN.
3. ESTADO DE CUENTA.
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN.
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR ACTIVIDAD.
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARA EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES).
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL RESIDENTE DE OBRA (DEBIDAMENTE FIRMADO).
8. FORMATO DE ESTIMACIÓN.
9. CÉDULA DE AVANCE DE OBRA, EXPRESADO EN PORCENTAJES, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS INDICADAS.
10. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LAS PARTIDAS AVALADAS), EXPRESADO EN PORCENTAJES DE ACUERDO A LA CÉDULA DE AVANCE).
11. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- SE DEBEN INCLUIR FOTOGRAFÍAS NECESARIAS POR CADA UNIDAD DE PAGO..
- DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
- INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).

12. PRUEBAS DE LABORATORIO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE LA OBRA. (SI ES QUE APLICA).

EN CASO DEL FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. - OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.
2. - OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. - OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA.
4. - ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DE OBRA.
5. - FINIQUITO.
6. - ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. - ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
- 8.- BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO EN CASO DE QUE SEA CONVENCIONAL).
- 9.- PLANOS DE OBRA TERMINADA

LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **“EL CONTRATISTA”** PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA POR EL ATRASO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

I. DE ACTIVIDADES EJECUTADAS DE OBRA;

II. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. ESCALATORIAS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LAS ACTIVIDADES, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR ACTIVIDADES FALTANTES O MAL EJECUTADAS Y EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE OBRA.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER LA OBRA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 825 DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 189, 190, 191, 192, 193 Y 194 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE LO NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LO ANTERIOR SE FORMALIZARA MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- I. EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA;
- II. EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ;
- III. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE SUSPENDERÁN, SI LA SUSPENSIÓN ES PARCIAL SÓLO SE IDENTIFICARA LA PARTE CORRESPONDIENTE Y LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE TOMARSE PARA SU REANUDACIÓN;
- IV. LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN;
- V. UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LAS ACTIVIDADES O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER, DEBIENDO HACER CONSTANCIA DEL PERSONAL Y EQUIPO QUE SE RETIRA Y DEL QUE SE AUTORIZA SU PERMANENCIA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;
- VI. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. CUANDO LA REANUDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTA LIGADA A UN HECHO O ACTO DE REALIZACIÓN CIERTA, PERO DE FECHA INDETERMINADA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN ESTARÁ SUJETO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESE EVENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VII. LAS ACCIONES QUE SEGUIRÁ EL ENTE PÚBLICO, LAS QUE DEBERÁN ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PROCURAR LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS;
- VIII. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO QUE SE APLICARA, EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE ORIGINA LA SUSPENSIÓN, AJUSTANDO SIN MODIFICAR LOS PERIODOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO; Y
- IX. EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LAS ACTIVIDADES CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS ACTIVIDADES SE DAÑEN O SE DESTRUYAN Y REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, ESTOS DEBERÁN PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO EL ENTE PÚBLICO LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
- II. NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE;
- III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
- IV. IMPORTE CONTRACTUAL;
- V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTIVIDADES;
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES;
- VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
- IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTIVIDADES; Y
- X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARA EL FINIQUITO DE LAS ACTIVIDADES.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 79 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARA EN LO SIGUIENTE:

LA CONVOCANTE OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

LA CONVOCANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PARA QUE SE CONCLUYA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARÁ TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

LA CONVOCANTE RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

- I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y SU REGLAMENTO;
- II. INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR EL ENTE PÚBLICO;



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

III. NO EJECUTE LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DEL ENTE PÚBLICO, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS ACTIVIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO EL ENTE PÚBLICO HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES;

V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. SUBCONTRATE PARTES DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ENTE PÚBLICO;

VIII. NO DA AL ENTE PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y ACTIVIDADES;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO;

XI. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y

XII. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE EL ENTE PÚBLICO REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

- I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE ACTIVIDADES EJECUTADAS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LAS ACTIVIDADES AÚN NO EJECUTADAS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;
- III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ A EL CONTRATISTA LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
- IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE EL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LAS ACTIVIDADES, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ESCALATORIA.



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 SEGUNDO PÁRRAFO Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ QUE A LA LETRA DICE: CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO A PRECIO ALZADO O LA PARTE DE LOS MIXTOS DE ESTA NATURALEZA, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL QUE SEAN AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPOSICIÓN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; COMO SON, ENTRE OTRAS: VARIACIONES EN LA PARIDAD CAMBIARIA DE LA MONEDA O CAMBIOS EN LOS PRECIOS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN; LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN RECONOCER INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES, PREVIA OPINIÓN POR ESCRITO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES SE ACTUALICEN POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, LAS ACTIVIDADES INICIEN CON POSTERIORIDAD A CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PARA TALES EFECTOS, SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR-ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, TOMANDO COMO BASE PARA SU CÁLCULO EL MES DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y EL MES QUE INICIA LA OBRA.

DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ AL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, AVISARÁ A LA SEFIPLAN Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA EL ENTE PÚBLICO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LAS ACTIVIDADES Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARENCIA

EN LA FECHA SEÑALADA, LA CONVOCANTE RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LAS ACTIVIDADES Y LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EL CONTRATISTA, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN EL DISCO DURO EXTERNO, PROGRAMA AUTOCAD Y LOS QUE SE REQUIERAN, PARA SU LECTURA; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LAS ACTIVIDADES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

DECIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- A. LO NO PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- B. SERÁ RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- C. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.
- D. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD



**O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°**

AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

RELATIVO AL:

**HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA
ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**

QUE SE CELEBRA A LAS **10:00** HRS. EL DÍA **14** DE **SEPTIEMBRE** DE **2018** Y CONTEMPLA EL **CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" CON DOMICILIO EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 2905 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**

LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE MENCIONAN, CERTIFICAN QUE LA VISITA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LA EFECTUÓ LA CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA	FIRMA
ING. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA	
ARQ. CARLOS CASTILLO CORTÉS JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ GUZMÁN SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.	

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES AL ASISTENTE:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE LA CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LAS ACTIVIDADES, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

LA CONTRATISTA DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LA CONTRATISTA SE REUNIÓ PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LAS



RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE LA CONTRATISTA.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LA CONTRATISTA A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA VISITA, NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **12:40 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FOTOSTÁTICA FIRMADA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS S.A. DE C.V.	EMMANUEL PACHECO PÉREZ	

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, **EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, **EMITE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER., MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 12, 32, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 APARTADO A FRACCIÓN I, 10, 49, 50 FRACCIÓN II Y III Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 60, 61 FRACCIÓN II, 219 Y 221 DE SU REGLAMENTO; 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY NÚMERO 366 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1 DE LA LEY NÚMERO 348 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 1, 19 FRACCIONES III, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 58, 59, 60 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS GENERALES

HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

ADJUDICACIÓN DIRECTA	AD-EXC-SESVER-DIS-2018-18-REFISEV
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 DÍAS NATURALES
INICIO PROGRAMADO	4 DE OCTUBRE DE 2018
TÉRMINO PROGRAMADO	7 DE NOVIEMBRE DE 2018
RECURSOS DISPONIBLES Y SU ORIGEN	RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018
NÚMERO DE OBRA	02022018000035
DSP NO.	SFP/D-0184/2018 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018
CPPI NO.	CPPI-SESVER-R-00418-18 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018
MODALIDAD DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO



ANTECEDENTES

1. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SE REALIZÓ EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----
2. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----
3. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD POR EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----
4. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. 478 TOMO CXCV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 EN EL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----
5. CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017 SE REALIZÓ LA SOLICITUD POR PARTE DE **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”** PARA LA SUSTITUCIÓN DEL TERCER ELEVADOR Y EL CAMBIO DEL HIDRONEUMÁTICO. -----
6. CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DESPUES DE HACER RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD PARA REVISAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL ELEVADOR Y EL HIDRONEUMÁTICO, SE LEVANTA MINUTA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE DEJAR PLASMADAS LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS. -----
7. CON FECHA 11 DE ENERO DE 2018 EL SECRETARIO DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MEDIANTE OFICIO NO. SESVER/DG/0016/2018, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA AUTORIZACIÓN DE UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** PARA LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**
8. MEDIANTE OFICIO NO. SESVER/DIS-J/1307/2018 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2018 DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR UN MONTO DE **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** PARA LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.** -----
9. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS MEDIANTE OFICIO **SFP/D-0184/2018** DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, INFORMA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE ES PROCEDENTE OTORGAR UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** PARA LLEVAR A CABO LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.** CON CARGO A LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018**, LA CUAL TIENE SUSTENTO EN EL **DSP NO. SFP/D-0184/2018** Y **CPPI NO. CPPI-SESVER-R-00418-18 DE FECHA 31 DE MAYO DEL PRESENTE**, CON NÚMERO DE OBRA **02022018000035**. -----



10. CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL **CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”**, REITERA LA SOLICITUD QUE HIZO EN MESES ANTERIORES CON REFERENCIA A LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO MISMOS YA SE HABÍAN SOLICITADO, MANIFESTANDO SU APREMIO DERIVADO DE LA URGENCIA CON EL CUAL SE REQUIEREN LOS TRABAJOS. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE DE LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE **“TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL...”**. -----

SEGUNDO. - EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE: **“LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.”** -----

TERCERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 PROPONE EN MATERIA DE SALUD, AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD UNIVERSAL, GARANTIZAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS MEXICANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN SOCIAL O LABORAL, FORTALECER LA RECTORÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y EFECTIVA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL E IMPLANTAR UN PROCESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN ACORDE CON ÉSTA Y CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.-----

CUARTO. - QUE EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2016-2018 ESTABLECE DENTRO DE LOS FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS EN LOS FACTORES VERTICALES O SECTORIALES EN SU PUNTO 8 **“REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, SU EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO. REPENSAR EL CONCEPTO DE SALUD/ENFERMEDAD EN EL LARGO PROCESO PREVENCIÓN/PREDICCIÓN Y TRATAMIENTO/CURACIÓN DE ENFERMEDADES; FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DE CAPITAL ORGANIZACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y GENERACIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, ADEMÁS DE LA GENERACIÓN Y ADOPCIÓN DE INNOVACIONES MÉDICAS Y TECNOLÓGICAS”** Y EN EL CAPÍTULO 15 DE SALUD-**REORGANIZAR LOS SERVICIOS DE SALUD, SU EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO** EN EL SUBCAPÍTULO PROYECTOS DETONADORES CON IMPACTO EN LA CALIDAD Y CALIDEZ DE LOS SERVICIOS: **“AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD: ES DESEABLE QUE LOS VERACRUZANOS PUEDAN CONTAR CON CLÍNICAS, HOSPITALES O CENTROS DE SALUD, BIEN EQUIPADOS, CERCA DE SUS HOGARES...”**; ASÍ, DE ESTA MANERA PLANTEA LA ESTRATEGIA DE OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD EXISTENTE EN EL ESTADO, CON LA INICIATIVA DE DEFENDER Y PROYECTAR NUESTRA IDENTIDAD A FUTURO Y ALCANZAR NUESTRAS METAS ESTATALES. EL CRECIMIENTO DEBE RESPONDER A LAS DEMANDAS EN SALUD, RECLAMOS QUE ADQUIEREN UNA PRIORIDAD IRRESTRICTA EN EL CASO DE LA POBREZA EXTREMA EN DONDE LOS REZAGOS SON INCOMPATIBLES CON EL PROYECTO ESTATAL, PARA ELLO SE PARTE DEL EJE RECTOR DEL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO. -----

QUINTO.- QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY Nº 54, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI CUYOS FINES SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.-----



SEXTO.- QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ; ADEMÁS, TIENE COMO PREMISA FUNDAMENTAL, LA ATENCIÓN DE SERES HUMANOS. ESTE COMPROMISO, SE ASUME CON UNA VISIÓN MODERNA, QUE INCLUYE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO, DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL, TODO ELLO, ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.-----

SÉPTIMO.- QUE A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LE CORRESPONDE **“SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN” Y “PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE”, EN APEGO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XLVII Y A LA FRACCIÓN LVI RESPECTIVAMENTE DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, APROBADO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ: **CONSIDERAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.** -----**

OCTAVO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA ELABORAR Y VALIDAR EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA O PROYECTO; SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEMÁS INMUEBLES Y ANEXOS QUE REQUIERA EL SECTOR SALUD EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN, LA NORMATIVIDAD DE OBRA PÚBLICA APLICABLE, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS PARA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, A FIN DE PRESERVAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ASÍ COMO ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA DE OBRA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE REALIZAR LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD, PROPONIENDO AL DIRECTOR GENERAL LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA RACIONALIZAR Y OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTERIOR 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. -----

NOVENO.- QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES EN SALUD DE LA POBLACIÓN NO DERECHOHABIENTE O CON SEGURO POPULAR, CUENTA CON UN TOTAL DE 614 CENTROS DE SALUD RURALES, 94 CENTROS DE SALUD URBANOS, 66 EQUIPOS DE SALUD ITINERANTES, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, 41 UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (CARAVANAS), 3 UNEME-SORID, 17 UNEME-CAPA, 2 UNEME-CISAME, 1 UNEME CON HOSPITALIZACIÓN, 6 CAPASITS, 1 CONSULTORIO DELEGACIONAL, 3 CENTROS DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN, 24 HOSPITALES INTEGRALES O DE LA COMUNIDAD, 27 HOSPITALES GENERALES, 3 HOSPITALES DE ESPECIALIDADES Y 2



HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, DISTRIBUIDOS EN 11 JURISDICIONES SANITARIAS, NO OBSTANTE, LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD CON LA QUE SE CUENTA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA TIENE MUCHOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, ALTO GRADO DE DETERIORO, MAL ESTADO FÍSICO Y ABANDONO, INSUFICIENTE, FUERA DE NORMA Y EL EQUIPO EXISTENTE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y OBSOLETO EN SU MAYORÍA. LO ANTERIOR, TOMADO DE LA FUENTE **DISTRIBUCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS POR JURISDICIONES SANITARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE LA PAGINA WEB DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ESTO ES WWW.SSAVER.GOB.MX**, Y QUE SE TIENE EL FIRME COMPROMISO DE MEJORAR SU CONDICIÓN. -----

DÉCIMO. - QUE EL INMUEBLE DESTINADO PARA LA: **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**, MOTIVO DE ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 2903 DE LA UNIDAD MAGISTERIAL CON CÓDIGO POSTAL 91020 EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER; PARA BENEFICIAR A UNA POBLACIÓN DE 541,739 HABITANTES DE LA CIUDAD DE XALAPA Y SU ZONA DE INFLUENCIA. LA LOCALIDAD SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE XALAPA PROYECTADO ENTRE LAS COORDENADAS 19°33’07.1” LATITUD NORTE Y 96°56’09.2” LONGITUD OESTE RESPECTO AL MERIDIANO DE GREENWICH. LOCALIZÁNDOSE EN EL CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y APROXIMADAMENTE 350 KILÓMETROS AL ESTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. COLINDA AL NORTE CON BANDERILLA, JILOTEPEC Y NAOLINCO, AL SUR CON COATEPEC, AL OESTE CON TLALNELHUAYOCAN Y AL ESTE CON ACTOPAN Y EMILIANO ZAPATA. FUENTE: GOOGLE MAPS. -----

DÉCIMO PRIMERO.- QUE LA HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE UN TERCER ELEVADOR ES UNA REALIDAD QUE SE PRESENTA DE MANERA URGENTE, DEBIDO A QUE NO SE LE HA DADO MANTENIMIENTO INTEGRAL DESDE APROXIMADAMENTE QUINCE AÑOS, MISMO QUE SE ENCONTRABA FUNCIONANDO DE MANERA PRECARIA CON CABLES DESGASTADOS Y MOTORES QUE JUNTO CON EL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO CONTINUAMENTE TENÍA FALLAS, DEJANDO INCLUSIVE PACIENTES PROGRAMADOS PARA CIRUGÍA CON RETRASO DEBIDO AL MAL FUNCIONAMIENTO YA QUE SE TRABABAN LAS POLEAS POR VARIOS MINUTOS CON EL RIESGO LATENTE DE QUE PUDIESE OCURRIR ALGUNA PÉRDIDA HUMANA POR ESTA CAUSA. -----

ASIMISMO, CON RESPECTO A LOS DOS ELEVADORES QUE EXISTEN ACTUALMENTE Y QUE YA SE LES DIO MANTENIMIENTO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN CONTINÚAN TENIENDO UNA CARGA DE TRABAJO EXCESIVO, Y CON EL FIN DE EVITAR QUE SE SOBREPASEN LOS LÍMITES DE FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DENTRO DE LOS MÁRGENES DE SEGURIDAD, Y CON ELLO PROVOCAR QUE SE DISMINUYA DRÁSTICAMENTE SU VIDA ÚTIL, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE UTILIZAN DE MANERA CONSTANTE CON SOBREPESO PUES AUNQUE SON ELEVADORES TIPO CAMILLERO, EN EL MISMO TRASLADO SUBEN ENFERMOS, CARROS-VIANDA DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LOS PISOS SUPERIORES, EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL, PROVOCANDO UN GRAN RIESGO A CAUSA DEL USO ININTERRUMPIDO MUY POR ENCIMA DE LOS VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS CUALES ESTÁN DISEÑADOS PROVOCANDO CON ELLO UN MAYOR DESGASTE EN LOS CABLES Y POLEAS DEBIDO A LA FRICCIÓN ASÍ COMO UN DETERIORO EXCESIVO Y PELIGROSO EN LA POTENCIA DE LOS MOTORES QUE DAN SERVICIO A LOS MISMOS. -----

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES EXTREMADAMENTE URGENTE HABILITAR EL TERCER ELEVADOR PARA DAR SOLUCIÓN A LA NECESIDAD APREMIANTE DE TRANSPORTAR LOS CADÁVERES DE LAS PERSONAS QUE FALLECEN EN LOS PISOS SUPERIORES Y SEAN TRASLADADAS A LA MORGUE PARA SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS QUE AUNQUE SE TRANSPORTAN EN CONTENEDORES ESPECIALES ES URGENTE CORREGIR EL MANEJO ACTUAL DE ESTOS DOS ELEMENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y QUE DERIVADO DE QUE LOS DOS ELEVADORES YA REHABILITADOS NO SON SUFICIENTES, EL TERCER ELEVADOR TAMBIÉN FUE UTILIZADO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, PACIENTES, EQUIPO MÉDICO, PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO Y HASTA PÚBLICO EN GENERAL. -----

RESPECTO A LA HABILITACIÓN DEL HIDRONEUMÁTICO ES INAPLAZABLE LA SUSTITUCIÓN DE ESTE SISTEMA DE AGUA CENTRIFUGADA QUE DA SERVICIO A TODO EL COMPLEJO HOSPITALARIO Y QUE ACTUALMENTE SU VIDA ÚTIL HA SIDO REBASADA DESDE HACE VARIOS AÑOS, CON UN FUNCIONAMIENTO PRECARIO Y CON CONDICIONES DE MÁXIMO ESFUERZO



DE LAS BOMBAS CENTRÍFUGAS, CON UN GRAN RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIO DE PROPORCIONES INIMAGINABLES Y CON POSIBLES RESPONSABILIDADES PENALES POR OMISIÓN. -----

DE NO CONTAR CON EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD SE QUEDARÍA SIN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES HOSPITALARIAS TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL CIERRE DEL HOSPITAL DEBIDO A QUE POR FALTA DE AGUA SE PROLIFEREN LAS BACTERIAS Y PARÁSITOS SOBRE TODO EN ZONAS BLANCAS DE MÁXIMA ESTERILIZACIÓN COMO QUIRÓFANOS Y TERAPIA INTENSIVA, DE TAL FORMA QUE SERÁ POSIBLE LLEVAR EL AGUA A PRESIÓN A TODAS LAS LLAVES DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA CAPACIDAD TOTAL DEL EQUIPO. LO QUE CONTRIBUYE A TENER LA PRESIÓN DE AGUA UNIFORME EN TODOS LOS MONOMANDOS Y MEZCLADORAS, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE LLAVES ABIERTAS QUE SE ESTÉN UTILIZANDO, YA QUE EL USO DEL AGUA EN UN CENTRO HOSPITALARIO TIENE UNA ALTA DEMANDA Y REQUIERE SUMINISTRARSE LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE LA PRESIÓN DEL AGUA SERÁ CONSTANTE, CONSIGUIENDO POR LO TANTO UN MAYOR AHORRO DE ENERGÍA Y DISMINUYE EL TIEMPO TOTAL PARA EL LAVADO Y SUMINISTRO DE AGUA. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, ES UNA NECESIDAD PRIORITARIA LA HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” DE FORMA INMEDIATA, CON RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018, LO QUE HARÁ POSIBLE BRINDAR UNA MAYOR COBERTURA Y MEJOR ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES; Y CON ELLO RESPONDER A UNA REQUERIMIENTO DE LA POBLACIÓN ANTE LA NULA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DURANTE CASI DIEZ AÑOS QUE DEJARON EN DEPLORABLES CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, POR LO QUE CON ESTAS MEDIDAS ESTA ADMINISTRACIÓN HA RESPONDIDO EFICAZMENTE DE MANERA RESOLUTIVA PARA RESOLVER AÑEJOS PROBLEMAS. -----

YA QUE AUNQUE EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN CONSTANTE CON UNA AMPLIA GAMA DE SERVICIOS, NO SE TIENE LA SUFICIENTE CAPACIDAD PARA ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES GENERADAS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y ESTO TIENE QUE VER CON QUE LA POBLACIÓN HA CRECIDO DE MANERA IMPORTANTE, POR LO CUAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS HOSPITALES Y CENTROS DE ALTA ESPECIALIDAD SE ENCUENTRA REBASADA, LO QUE HA MOTIVADO AL ESTADO A REFORZAR LAS ACCIONES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA SATURACIÓN EN LAS UNIDADES Y DE ESTA MANERA CUMPLIR EN SU DERECHO A LA SALUD DE LA POBLACIÓN VERACRUZANA YA QUE LA DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ZONA CENTRO DEL ESTADO, EXIGE CONTAR CON INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS DE ELEVADORES Y EL USO DE MANERA CONSTANTE E ININTERRUMPIDO DEL SUMINISTRO DE AGUA. -----

DÉCIMO TERCERO. - QUE EL PERIODO DE GOBIERNO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, AL SER REDUCIDO DE 6 A 2 AÑOS; SITUACIÓN QUE ES EXTRAORDINARIA DADO QUE TODOS LOS PERIODOS DE GOBIERNO QUE LE ANTECEDEN A ESTA ADMINISTRACIÓN HAN SIDO DE SEIS AÑOS, SIN EMBARGO, EL CONGRESO LOCAL AUTORIZÓ MODIFICAR EL PERIODO CON LA FINALIDAD DE HOMOLOGAR LOS PROCESOS DE ELECCIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ CON LOS PROCESOS DE ELECCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, LO CUAL SE ENCUENTRA FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 536 QUE REFORMÓ Y DEROGÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE ENERO DEL 2015 EN SU ARTICULO CUARTO TRANSITORIO: “EL GOBERNADOR ELECTO EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DE 2016 ENTRARÁ A EJERCER SU ENCARGO EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONCLUIRÁ EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018”. -----

ASIMISMO, EXISTEN NOTAS PERIODÍSTICAS DE DOMINIO PUBLICO QUE CIRCULARON EN SU TIEMPO QUE MENCIONAN EL SIGUIENTE HECHO: ***“EL ALTO TRIBUNAL APROBÓ LA REFORMA QUE PUSO EN MARCHA EL CONGRESO LOCAL PARA QUE EL PRÓXIMO MANDATARIO DE LA ENTIDAD Y DIPUTADOS CUMPLAN UN PERIODO DE GOBIERNO DE SÓLO DOS AÑOS. LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, IMPULSADA POR EL GOBERNADOR JAVIER DUARTE OCHOA, ESTABLECE QUE PARA 2016 HABRÁ UN GOBIERNO DE DOS AÑOS, POR ÚNICA OCASIÓN Y DIPUTADOS TAMBIÉN BIANUALES. EL ARGUMENTO QUE OFRECIÓ EL GOBIERNO ESTATAL AL PROPONER LA REFORMA FUE QUE LA MISMA BUSCABA FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE VERACRUZ Y ACTUAR EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.***



CON EL AVAL DE LA CORTE, VERACRUZ CUMPLIRÁ CON LAS LEYES ELECTORALES FEDERALES, QUE BUSCAN QUE LOS COMICIOS LOCALES SEAN CONCURRENTES.

EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO IMPUGNÓ LA REFORMA Y LLEVÓ EL CASO AL MÁXIMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PAÍS.

POR UNANIMIDAD, EL PLENO DE LA CORTE RESOLVIÓ QUE EL AJUSTE ELECTORAL NO VIOLA LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS Y SE AJUSTA AL ARTÍCULO 116 CONSTITUCIONAL.

EN DICIEMBRE DE 2014, EL CONGRESO LOCAL DETERMINÓ QUE SE LLEVARÁ A CABO UNA ELECCIÓN EN JUNIO DE 2016 PARA GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, LO QUE HARÁ COINCIDENTES LA ELECCIÓN LOCAL Y LA DE LOS PODERES FEDERALES.”

[HTTP://WWW.MILENIO.COM/ESTADOS/CORTE-APRUEBA-GUBERNATURA-DE-DOS-ANOS-EN-VERACRUZ](http://www.milenio.com/ESTADOS/CORTE-APRUEBA-GUBERNATURA-DE-DOS-ANOS-EN-VERACRUZ)

POR LO ANTERIOR, ESTA SITUACIÓN ORIGINÓ QUE LA CONTRATACIÓN Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, SE VEAN AFECTADOS EN LA DISMINUCIÓN DE SU PERIODO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE SE VUELVE NECESARIO REDUCIR LOS TIEMPOS DE CONTRATACIÓN PARA PODER TERMINAR LAS OBRAS EN TIEMPO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA PUES NO SE HA CONTADO CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER PLANEAR, CONTRATAR Y EJECUTAR TODAS LAS OBRAS QUE REQUIERE LA POBLACIÓN VERACRUZANA Y MISMAS QUE EL ANTECESOR GOBIERNO NO CONCLUYÓ, DEJANDO AL ESTADO EN TOTAL ABANDONO EN CUANTO A SERVICIOS DE SALUD SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO.-----

DÉCIMO CUARTO.- QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, MOTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES DE 35 DÍAS Y A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO 269 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SUMADOS DAN UN TOTAL DE 304 DÍAS Y CONSIDERANDO QUE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.,** ESTÁ PROPUESTA PARA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 Y CON TÉRMINO EL 7 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, Y LA FECHA PARA EL CIERRE DE LOS RECURSOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ES EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; SI SE APLICARA EL MÉTODO NORMAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL RLOPSREEV QUE DICE EN SU PRIMER PÁRRAFO “EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ, CUANDO MENOS, DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA”, NO SE PODRÍA CONCLUIR LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.** ANTES DE QUE CONCLUYA LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, SI NO SE AGILIZA LA CONTRATACIÓN, AFECTANDO A LA POBLACIÓN VERACRUZANA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE SALUD.

CABE HACER LA ACLARACIÓN QUE AUNQUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE FORMALIZÓ EL 31 DE MAYO DE 2018 NO FUE SINO HASTA SEPTIEMBRE CUANDO FUE POSIBLE INICIAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ESTE TIEMPO INTERMEDIO FUE UTILIZADO PARA EVALUAR QUE SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y DE CABINA ERA EL APROPIADO ASÍ COMO EL ESTUDIO DEL TIPO DE SISTEMA HIDRONEUMÁTICO QUE PUDIERA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD PARA PLASMARLO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SUS ALCANCES YA QUE ESTE DOCUMENTO ES DE RELEVANCIA PARA NO DEJAR NINGÚN ELEMENTO DE LA OBRA A CONSIDERACIÓN YA QUE ES UN PROYECTO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

DE LA MISMA MANERA, SI ESTE ESTUDIO SE HUBIESE LLEVADO DE FORMA NORMAL CON LOS TIEMPOS DE UNA ADMINISTRACIÓN NORMAL LA ATENCIÓN A LOS ELEVADORES E HIDRONEUMÁTICO HUBIERA SIDO DEL TRIPLE DEL TIEMPO QUE LLEVÓ A SESVER PROGRAMARLO.

DÉCIMO QUINTO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO ES EXTREMADAMENTE NECESARIO Y URGENTE ATENDER DE INMEDIATO LAS NECESIDADES MÉDICAS DE LOS USUARIOS QUE NO PUEDEN ESPERAR MAS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA DE ESTA MANERA RESPONDER A LA POBLACIÓN VERACRUZANA A SUS CONSTANTES QUEJAS Y DEMANDAS CON ATENCIÓN Y SERVICIOS HOSPITALARIOS DIGNOS A QUE POR LEY TIENEN DERECHO Y SOLAMENTE CON SOLUCIONES OPERATIVAS QUE PREVÉ LA LEY PARA CASOS COMO ESTE EN QUE SE DEBE ACTUAR DE MANERA EXPEDITA, EFICAZ Y OPORTUNA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIONES II QUE DICE: **EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES** Y III, QUE DICE: **“PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL**



ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.”-----

DÉCIMO SEXTO.- QUE ES IMPORTANTE COMENTAR QUE NO CUMPLE CON LA CÉDULA DE ACREDITACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE PROPORCIONA EL RECURSO PARA EL REQUERIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO, EQUIPO Y PERSONAL MÉDICO, AL NO PLANTEAR ESPACIOS ADECUADOS Y NORMATIVOS PARA EL ÁREA DE ELEVADORES Y SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, POR LO QUE REALIZAR ESTA OBRA PERMITIRÍA LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS, NORMAS Y CRITERIOS DE LA CITADA DIRECCIÓN, ACCEDIENDO CON ELLO QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y CON ELLO PERMITIR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ VERSE BENEFICIADO CON RECURSOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EN COMENTO. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- QUE COMO SE ESTABLECIÓ EN EL PUNTO NUEVE DE ANTECEDENTES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE OFICIO **SFP/D-0184/2018** DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018, INFORMA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ QUE ES PROCEDENTE OTORGAR UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** PARA LLEVAR A CABO LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.** CON CARGO A LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018**, LA CUAL TIENE SUSTENTO EN EL **DSP NO. SFP/D-0184/2018, CPPI NO. CPPI-SESVER-R-00103-18 Y NÚMERO DE OBRA 02022018000035.** -----

DÉCIMO OCTAVO. - QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018** TIENE COMO OBJETIVO ATENDER OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

LO ANTERIOR COMO PRIORIDAD PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DENOMINADO: **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.,** SE PRIORIZA ATENDER LA NECESIDAD EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MUNICIPIO EN COMENTO; POR LO QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS Y APROBADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON CARGO A LOS **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018.** -----

DÉCIMO NOVENO.- QUE SIENDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COMO LAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE (PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR), SE DEBE ACUDIR A UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”,** SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN INFRINGIR NORMATIVIDAD ALGUNA.-----

MONTOS DE ACTUACIÓN

EL MONTO AUTORIZADO PARA ESTA OBRA ASCIENDE A LA CANTIDAD **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE CORRESPONDERÍA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN UNA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL O NACIONAL, PARA LO CUAL EL LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



PARA POSTERIOR CONTRATACIÓN, LO QUE PUDIESE OCASIONAR NO PODER ATENDER DE FORMA URGENTE LAS CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA RELACIONADAS CON LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** PROPICIADAS POR MUCHOS AÑOS DE FALTA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PROVOCADAS POR ADMINISTRACIONES PASADAS Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE VEA REBASADO EN SU OPERATIVIDAD EN UN ÁREA TAN SENSIBLE DE LA FUNCIÓN HOSPITALARIA COMO ES LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON LA HABILITACIÓN DEL TERCER ELEVADOR QUE COADYUVARÁ A LOS DOS ELEVADORES ACTUALMENTE EN FUNCIÓN Y TERMINADOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN EN LA TRANSPORTACIÓN INTERNA Y MOVIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, ALIMENTOS, MEDICAMENTO Y RESIDUOS BIOLÓGICOS, PACIENTES, ETC., OCASIONANDO QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE PROPORCIONE EN CONDICIONES DISMINUIDAS PUDIENDO PROVOCAR FALLECIMIENTOS QUE POSIBLEMENTE SE PUDIERAN HABER EVITADO ASÍ COMO UN MAL SERVICIO PARA LOS PACIENTES QUE TIENEN QUE SOPORTAR EL HACINAMIENTO, EN LOS ELEVADORES, CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS DE UNA CABINA ANTIGUA Y DETERIORADA. DE LA MISMA MANERA CON ELLO SERÁ POSIBLE ATENDER EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL HIDRONEUMÁTICO, ASPECTO TÉCNICO EN LA FUNCIÓN HOSPITALARIA QUE DETERMINA EL FLUJO A PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD CON EL GRAVÍSIMO RIESGO DE UNA EXPLOSIÓN INMINENTE DERIVADO DE BOMBAS QUE ACTUALMENTE TRABAJAN A SU MÁXIMA CAPACIDAD Y EN CONDICIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO. -----

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

MOTIVOS

PRIMERO.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XVI ULTIMO PÁRRAFO, 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 60 FRACCIÓN V, 219, 220 Y 221 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO; EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SERÁ POR LA OBRA PÚBLICA O SERVICIO RELACIONADO CON ELLA, TOTALMENTE TERMINADO Y EJECUTADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y EN SU CASO, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE UN ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y PAGARSE ESTIMACIONES PORCENTUALES CONFORME AL AVANCE, QUE SE OTORGARÁN COMO PAGOS PARCIALES A CUENTA DEL PRECIO ALZADO. **“LOS CONTRATOS DE ESTE TIPO NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O PLAZO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS, SALVO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y QUE SEAN ACORDADOS POR LAS PARTES.”**

“LAS ESTIMACIONES EN CONTRATOS A PRECIO ALZADO, ES LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA ACTIVIDAD DE OBRA, CONFORME A LA CÉDULA DE AVANCE Y AL PERIODO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN”. -----

EN EL CASO DE LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO, EL RIESGO DE LA OBRA RECAERÁ EN EL CONTRATISTA Y SUBSISTIRÁ HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SALVO POR LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL DERECHO COMÚN, DIVIDIÉNDOSE LOS TRABAJOS EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ARTÍCULO PARA EFECTOS DE MEDICIÓN Y DE PAGO, CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR ASÍ LO REQUIERAN. LA OBRA DEBE SER EJECUTADA TOTALMENTE EN UN PERIODO Y POR UN MONTO ESTABLECIDO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN, EN CONGRUENCIA CON LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DETERMINADAS POR LAS UNIDADES DE MEDIDA DEFINIDAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN EL CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, PERMITE LA ENTREGA PARCIAL DE LAS ÁREAS O SERVICIOS TOTALMENTE TERMINADOS, QUE SE UTILIZARÁN DE MANERA MEDIATA PARA BRINDAR LA MEJOR ATENCIÓN A LOS PACIENTES. CON ESTE CONTRATO A PRECIO ALZADO SE DEBE EJECUTAR EL PAQUETE DE TRABAJO POR COMPLETO Y CONTRA ENTREGA DE ESTA, SE PAGA LO CORRESPONDIENTE



CON LA FINALIDAD DE GUARDAR EN TODO TIEMPO UNA SANA PROPORCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS. -----

ADICIONAL A LO ANTERIOR, SE DETERMINÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTA OPCIÓN, TODA VEZ QUE ESTE PRECIO INCLUYE EL COSTO TANTO DE MATERIALES COMO DE MANO DE OBRA, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y LA GESTORÍA DE TODO TIPO DE TRÁMITES Y LICENCIAS PARA LA APROBACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE, TODO ELLO. -----

SEGUNDO. - QUE, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE MENCIONA:

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, CUANDO:

II. EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS E IMPREVISIBLES;

ES UNA CIRCUNSTANCIA EXTRAORDINARIA EL HECHO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL SEA ÚNICAMENTE DE DOS AÑOS, Y ADEMÁS ES UNA CONDICIÓN EXTRAORDINARIA Y COMPLETAMENTE IMPREVISIBLE EL QUE SE HAYAN RECIBIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE UNA INFRAESTRUCTURA DE SALUD ABANDONADA, SIN MANTENIMIENTO NI ATENCIÓN QUE PROVOCA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SESVER RESPECTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD TENGA QUE REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA DAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y DESCOMPRIMIR LA MOLESTIA Y HARTAZGO SOCIAL POR EL MAL SERVICIO QUE HABÍA BRINDADO, QUE ES URGENTE LA HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE UN TERCER ELEVADOR DEBIDO A QUE NO SE LE HA DADO MANTENIMIENTO INTEGRAL DESDE APROXIMADAMENTE QUINCE AÑOS, MISMO QUE SE ENCONTRABA FUNCIONANDO DE MANERA PRECARIA CON CABLES DESGASTADOS Y MOTORES QUE JUNTO CON EL SISTEMA ELECTROMECÁNICO CONTINUAMENTE TENÍA FALLAS, DEJANDO INCLUSIVE PACIENTES PROGRAMADOS PARA CIRUGÍA CON RETRASO DEBIDO AL MAL FUNCIONAMIENTO YA QUE SE TRABABAN LAS POLEAS POR VARIOS MINUTOS CON EL RIESGO LATENTE DE QUE PUDIESE OCURRIR ALGUNA PÉRDIDA HUMANA POR ESTA CAUSA.

ASIMISMO, CON RESPECTO A LOS DOS ELEVADORES QUE EXISTEN ACTUALMENTE Y QUE YA SE LES DIO MANTENIMIENTO DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN CONTINÚAN TENIENDO UNA CARGA DE TRABAJO EXCESIVO, Y CON EL FIN DE EVITAR QUE SE SOBREPASEN LOS LÍMITES DE FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DENTRO DE LOS MÁRGENES DE SEGURIDAD, Y CON ELLO PROVOCAR QUE SE DISMINUYA DRÁSTICAMENTE SU VIDA ÚTIL, DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE UTILIZAN DE MANERA CONSTANTE CON SOBREPESO PUES AUNQUE SON ELEVADORES TIPO CAMILLERO, EN EL MISMO TRASLADO SUBEN ENFERMOS, CARROS-VIANDA DE ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES DE LOS PISOS SUPERIORES, EQUIPO MÉDICO, ASÍ COMO PÚBLICO EN GENERAL, PROVOCANDO UN GRAN RIESGO A CAUSA DEL USO ININTERRUMPIDO MUY POR ENCIMA DE LOS VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS CUALES ESTÁN DISEÑADOS PROVOCANDO CON ELLO UN MAYOR DESGASTE EN LOS CABLES Y POLEAS DEBIDO A LA FRICCIÓN ASÍ COMO UN DETERIORO EXCESIVO Y PELIGROSO EN LA POTENCIA DE LOS MOTORES QUE DAN SERVICIO A LOS MISMOS.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, ES EXTREMADAMENTE URGENTE HABILITAR EL TERCER ELEVADOR PARA DAR SOLUCIÓN A LA NECESIDAD APREMIANTE DE TRANSPORTAR LOS CADÁVERES DE LAS PERSONAS QUE FALLECEN EN LOS PISOS SUPERIORES PARA QUE SEAN TRASLADADAS A LA MORGUE PARA SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA TRANSPORTACIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS QUE AUNQUE SE TRANSPORTAN EN CONTENEDORES ESPECIALES ES URGENTE CORREGIR EL MANEJO ACTUAL DE ESTOS DOS ELEMENTOS DERIVADOS DEL PROCESO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y QUE DERIVADO DE QUE LOS DOS ELEVADORES YA REHABILITADOS NO SON SUFICIENTES, EL TERCER ELEVADOR TAMBIÉN FUE UTILIZADO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, PACIENTES, EQUIPO MÉDICO, PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO Y HASTA PÚBLICO EN GENERAL



RESPECTO A LA HABILITACIÓN DEL HIDRONEUMÁTICO ES INAPLAZABLE LA SUSTITUCIÓN DE ESTE SISTEMA DE AGUA CENTRIFUGADA QUE DA SERVICIO A TODO EL COMPLEJO HOSPITALARIO Y QUE ACTUALMENTE SU VIDA ÚTIL HA SIDO REBASADA DESDE HACE VARIOS AÑOS, CON UN FUNCIONAMIENTO PRECARIO Y CONDICIONES DE MÁXIMO ESFUERZO DE LAS BOMBAS CENTRÍFUGAS, CON UN GRAN RIESGO DE EXPLOSIÓN E INCENDIO DE PROPORCIONES INIMAGINABLES Y CON POSIBLES RESPONSABILIDADES PENALES POR OMISIÓN.-----

DE NO CONTAR CON EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD SE QUEDARÍA SIN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES HOSPITALARIAS TRAYENDO COMO CONSECUENCIA EL CIERRE DEL HOSPITAL DEBIDO A QUE POR FALTA DE AGUA SE PROLIFEREN LAS BACTERIAS Y PARÁSITOS SOBRE TODO EN ZONAS BLANCAS DE MÁXIMA ESTERILIZACIÓN COMO QUIRÓFANOS Y TERAPIA INTENSIVA DE TAL FORMA QUE SERÁ POSIBLE LLEVAR EL AGUA A PRESIÓN A TODAS LAS LLAVES DEL HOSPITAL DE ACUERDO A LA CAPACIDAD TOTAL DEL EQUIPO. LO QUE CONTRIBUYE A TENER LA PRESIÓN DE AGUA UNIFORME EN TODOS LOS MONOMANDOS Y MEZCLADORAS, SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE LLAVES ABIERTAS QUE SE ESTÉN UTILIZANDO, YA QUE EL USO DEL AGUA EN UN CENTRO HOSPITALARIO TIENE UNA ALTA DEMANDA Y REQUIERE SUMINISTRARSE LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, POR LO QUE LA PRESIÓN DEL AGUA SERÁ CONSTANTE, CONSIGUIENDO POR LO TANTO UN MAYOR AHORRO DE ENERGÍA Y DISMINUYE EL TIEMPO TOTAL PARA EL LAVADO Y SUMINISTRO DE AGUA.-----

III. PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, LOS ENTES PÚBLICOS SE COORDINARÁN SEGÚN PROCEDA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

NO PODER ATENDER DE FORMA URGENTE LAS CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA RELACIONADAS CON LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** PROPICIADAS POR MUCHOS AÑOS DE FALTA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PROVOCADAS POR ADMINISTRACIONES PASADAS Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE VEA REBASADO EN SU OPERATIVIDAD EN UN ÁREA TAN SENSIBLE DE LA FUNCIÓN HOSPITALARIA COMO ES LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON LA HABILITACIÓN DEL TERCER ELEVADOR QUE COADYUVARÁ A LOS DOS ELEVADORES ACTUALMENTE EN FUNCIÓN Y TERMINADOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN EN LA TRANSPORTACIÓN INTERNA Y MOVIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, ALIMENTOS, MEDICAMENTO Y RESIDUOS BIOLÓGICOS, PACIENTES, ETC., PROVOCANDO QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE PROPORCIONE EN CONDICIONES DISMINUIDAS PUDIENDO OCASIONAR FALLECIMIENTOS QUE POSIBLEMENTE SE PUDIERAN HABER EVITADO ASÍ COMO UN MAL SERVICIO PARA LOS PACIENTES QUE TIENEN QUE SOPORTAR EL HACINAMIENTO, EN LOS ELEVADORES, CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS DE UNA CABINA ANTIGUA Y DETERIORADA. DE LA MISMA MANERA CON ELLO SERÁ POSIBLE ATENDER EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL HIDRONEUMÁTICO, ASPECTO TÉCNICO EN LA FUNCIÓN HOSPITALARIA QUE DETERMINA EL FLUJO A PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD CON EL GRAVÍSIMO RIESGO DE UNA EXPLOSIÓN INMINENTE DERIVADO DE BOMBAS QUE ACTUALMENTE TRABAJAN A SU MÁXIMA CAPACIDAD Y EN CONDICIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO.

TODO ESTO DEFINITIVAMENTE PUEDE PROVOCAR QUE PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, YA QUE CON EL RIESGO LATENTE DE QUE EL TERCER ELEVADOR SE DETENGA CON UN PACIENTE DENTRO DE LA CABINA EN TRANSITO HACIA QUIRÓFANOS Y FALLEZCA, PUEDE SER CONSIDERADO COMO NEGLIGENCIA Y PUEDE PROVOCAR MALESTAR SOCIAL, DE LA MISMA MANERA SUCEDE SI EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO EXPLOTA O DEJA SIN AGUA POTABLE A TODO EL SERVICIO HOSPITALARIO.-----

ASIMISMO, PUEDE AFECTAR LA SALUBRIDAD DEL HOSPITAL AL NO CONTAR CON AGUA POTABLE DURANTE EL PERIODO EN QUE SE RESTABLEZCA EL HIDRONEUMÁTICO, CUYA VIDA ÚTIL TERMINÓ HACE AÑOS, SIN PODER LIMPIAR Y ESTERILIZAR LAS ÁREAS BLANCAS DE LOS QUIRÓFANOS O LIMPIEZA DE HERIDAS QUE DESENCADENARÍAN EN UNA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS.

DE LA MISMA MANERA, ESTOS DOS ASPECTOS TÉCNICOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES HOSPITALARIAS COMO SON LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** MISMOS QUE



PROVOCAN QUE EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD NO PUEDA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE DISCIPLINA ASISTENCIAL DIFUNDIRA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES QUE PERCIBIRÍA EL ESTADO COMO APOYO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SALUD. PUDIENDO CONSIDERAR, ADEMÁS, EL BENEFICIO DE CONTAR CON UNA POBLACIÓN SANA Y PRODUCTIVA QUE INCREMENTARÍA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

TERCERO. - QUE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE ESTÁ EN CONSTANTE AUMENTO EXIGE CONTAR CON INMUEBLES HOSPITALARIOS UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE EN CADA UNA DE SUS LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS, CON LA ADECUADA INFRAESTRUCTURA Y QUE CUENTEN CON ÁREAS, SERVICIOS Y LA MEJOR TECNOLOGÍA MÉDICA PARA ATENDER Y DAR RESPUESTA A CADA UNO DE LOS PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. POR LO QUE ES PRIORITARIO CONCLUIR **LA HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”** QUE SE NECESITA DE FORMA INMEDIATA CON **RECURSOS FISCALES (INGRESOS PROPIOS DEL ESTADO) 2018**, LO QUE HARÁ POSIBLE BRINDAR UNA MAYOR COBERTURA Y MEJOR ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES; DICHA AMPLIACIÓN DARÁ COMO RESULTADO EL DISMINUIR DE MANERA URGENTE EL ÍNDICE DE MORTALIDAD EN LA LOCALIDAD, SU ZONA DE INFLUENCIA Y POR LO TANTO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y OTORGAR UN SERVICIO DE SALUD DE CALIDAD EN BENEFICIO DE LOS VERACRUZANOS Y CON ELLO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO, GENERANDO UN CLIMA DE ARMONÍA Y SANO CRECIMIENTO Y DESARROLLO PUDIENDO DESCOMPRIMIR EL HARTAZGO Y MOLESTIA DE LA POBLACIÓN ANTE EL DESCUIDO Y FALTA DE ATENCIÓN EN QUE FUE SUMIDO EL SECTOR SALUD EN LAS ADMINISTRACIONES PASADAS. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO ES EXTREMADAMENTE NECESARIO Y URGENTE ATENDER DE INMEDIATO LAS NECESIDADES MÉDICAS DE LOS USUARIOS QUE NO PUEDEN ESPERAR MAS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEBIENDO REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** PARA DE ESTA MANERA RESPONDER A LA POBLACIÓN VERACRUZANA A SUS CONSTANTES QUEJAS Y DEMANDAS CON ATENCIÓN Y SERVICIOS HOSPITALARIOS DIGNOS A QUE POR LEY TIENEN DERECHO Y SOLAMENTE CON SOLUCIONES OPERATIVAS QUE PREVÉ LA LEY PARA CASOS COMO ESTE EN QUE SE DEBE ACTUAR DE MANERA EXPEDITA, EFICAZ Y OPORTUNA. -----

ASIMISMO, ES IMPORTANTE COMENTAR QUE DERIVADO DE TODAS LAS INCONSISTENCIAS MENCIONADAS, EL HOSPITAL NO CUMPLE CON LA CÉDULA DE ACREDITACIÓN QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL NO CONTAR CON LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO**, COMO PARTE TÉCNICA INTEGRAL DE LAS DEMÁS ÁREAS DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD **“DR. RAFAEL LUCIO”**, POR LO QUE REALIZAR ESTA OBRA PERMITIRÍA LA ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD **“DR. RAFAEL LUCIO”**, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER., DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS, NORMAS Y CRITERIOS DE LA CITADA DIRECCIÓN, PUDIENDO LOGRAR CON ELLO QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO Y PERMITIR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ VERSE BENEFICIADOS CON RECURSOS ADICIONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CITADO NOSOCOMIO.

EN ESTE CONTEXTO, ESTA PROBLEMÁTICA SE SOLUCIONA CON LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** YA QUE ES NECESARIO Y URGENTE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. -----

CUARTO.- QUE EL LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVOCATORIA PÚBLICA, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 34 DE LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SIGNIFICA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARALELAMENTE SOLICITAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PUBLICACIONES; CUMPLIR CON LOS EVENTOS QUE MARCA LA PROPIA LEY, COMO SON: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y



APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE OBRAS POR LO QUE EL PLAZO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL FALLO CORRESPONDIENTE SERIA DE UN MÍNIMO DE 50 DÍAS CALENDARIO. -----

AL CELEBRAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE EVITARÁN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, QUE INFIEREN EN UN PROCESO NORMAL DE LICITACIÓN PÚBLICA O DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y QUE POR EL TIEMPO NECESARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ESTARÍA EN RIESGO DE NO CONCLUIR AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, FECHA MUY CERCANA AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ADEMÁS DE GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ESTATALES SEAN EJERCIDOS EN TIEMPO Y EVITAR CON ELLO EL SUBEJERCICIO, EN CASO CONTRARIO, SE DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJERCER, LO QUE PONDRÍA NUEVAMENTE EN RIESGO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ABANDONADOS DESDE EL EJERCICIO 2010. -----

QUINTO.- ANTE TALES ACONTECIMIENTOS Y CON LA PERSISTENCIA DE CONTRATAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS, A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 60 DE SU REGLAMENTO, SE SOMETERÁ ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA QUE CONSIDERE EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, PARA CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

SEXTO.- QUE HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, XALAPA, VER.”, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ A LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A. DE C. V.**, QUIEN CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR; ADEMÁS DE QUE ES UNA EMPRESA QUE TIENE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ROSAURA SANTIAGO S/N, PASO NACIONAL, ALVARADO, VERACRUZ, C. P. 95272, MISMO QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PRESENTÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA “HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”. -----

SÉPTIMO. - QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RECIBIÓ DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A. DE C. V.**, LA PROPUESTA TÉCNICA–ECONÓMICA PARA UN CONTRATO A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO CON UN IMPORTE DE \$2’582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MAS \$413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M. N) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I. V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$2’995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL FUE ANALIZADA Y EVALUADA CONSIDERANDO LA COMPARATIVA DERIVADA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, LA CUAL SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V.	CUAUHTÉMOC PÉREZ SALAS	FUERZA DE INGENIERÍA RASANTE DE MÉXICO S. A. DE C. V.
MONTO SIN I.V.A.	\$2’586,206.90	\$2’582,198.28	\$2’692,198.28	\$2’735,198.28
I.V.A. 16.00 %	\$413,793.10	\$413,151.72	\$430,751.72	\$437,631.72
TOTAL	\$3’000,000.00	\$2’995,350.00	\$3’122,950.00	\$3’172,830.00



DETERMINANDO QUE ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA; PROPONIENDO CONTRATAR SOBRE LA BASE DE PRECIO ALZADO CON UN **ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL CUAL SERÁ DEL 30%** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR ACTIVIDAD TERMINADA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN CONCORDANCIA CON EL PRECIO ALZADO. -----

OCTAVO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SE ENUNCIA EN LOS SIGUIENTES:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EFICACIA

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V., ES UNA EMPRESA SERIA Y RESPONSABLE, ECONÓMICAMENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DE REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE LA COMUNIDAD, ADEMÁS AL ASEGURARNOS QUE LA EMPRESA SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN DE CAPACIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AUNADO A ESTO LA EMPRESA POSEE LA MAQUINARIA NECESARIA PARA EL TIPO DE OBRA A DESARROLLAR, ESTO DERIVADO DE SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA ADJUDICADA PARA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD. EN LOS EJERCICIOS 2007, 2008, 2009 Y 2010, REALIZÓ LOS CONTRATOS: AMPLIACIÓN AL PLAZO E INCREMENTO AL MONTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIATRÍA (2° PISO) DEL H. G. "A" EN ACAPULCO, GRO.; TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS CORRESPONDIENTES A LA REMODELACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIATRÍA (2° PISO) DEL H. G. "A" EN ACAPULCO, GRO.; TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, ESTACIONAMIENTO Y OBRAS EXTERIORES DEL H. G. "A" EN ACAPULCO, GRO.; AMPLIACIÓN AL PLAZO E INCREMENTO AL MONTO DE LOS TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS CORRESPONDIENTES A LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL, ESTACIONAMIENTO Y OBRAS EXTERIORES DEL H. G. "A" EN ACAPULCO, GRO.; SUPERVISIÓN DIRECTA EN CAMPO, COORDINACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROYECTO EJECUTIVO Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN PREVENTIVA EN NUTRICIÓN Y ESTACIONAMIENTO, EN LA ESCUELA DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN, BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO UBICADA EN EL D. F.; DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TOCORIRUGÍA DEL H. G. "A" EN PACHUCA, HGO.; ENTRE OTRAS, MISMAS QUE SE ANEXAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA. -----

EFICIENCIA:

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, YA QUE RESULTA MAYOR EL COSTO AL REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. -----



EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ESTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN (Y DE ECONOMÍA QUE MÁS ADELANTE SE PRESENTA). ASIMISMO SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL COSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA MISMA COMUNIDAD AL TENER INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CALIDAD. SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES. -----

ECONOMÍA:

EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V.**, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, GARANTIZA EL MEJOR COSTO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DEL MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ; ADEMÁS DE QUE LA EMPRESA HA REALIZADO OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA ADJUDICADA, MISMAS QUE SE ANEXAN EN LA PROPUESTA TÉCNICA. -----

IMPARCIALIDAD:

SE BUSCA SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN, LO QUE PERMITE GARANTIZAR QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ESTA OBRA SEA LA MEJOR OPCIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LICITACIÓN, DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE. -----

HONRADEZ:

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO, PUES LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V.**, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO. -----

RAZONES:

SOCIALES:

NO PODER ATENDER DE FORMA URGENTE LAS CARENCIAS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA RELACIONADAS CON LA **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** PROPICIADAS POR MUCHOS AÑOS DE FALTA DE



MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PROVOCADAS POR ADMINISTRACIONES PASADAS Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE VEA REBASADO EN SU OPERATIVIDAD EN UN ÁREA TAN SENSIBLE DE LA FUNCIÓN HOSPITALARIA COMO ES LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS CON LA HABILITACIÓN DEL TERCER ELEVADOR QUE COADYUVARÁ A LOS DOS ELEVADORES ACTUALMENTE EN FUNCIÓN Y TERMINADOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN EN LA TRANSPORTACIÓN INTERNA Y MOVIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO, ALIMENTOS, MEDICAMENTO Y RESIDUOS BIOLÓGICOS, PACIENTES, ETC., PROVOCANDO QUE LA ATENCIÓN MÉDICA SE PROPORCIONE EN CONDICIONES DISMINUIDAS PUDIENDO OCASIONAR FALLECIMIENTOS QUE POSIBLEMENTE SE PUDIERAN HABER EVITADO ASÍ COMO UN MAL SERVICIO PARA LOS PACIENTES QUE TIENEN QUE SOPORTAR EL HACINAMIENTO, EN LOS ELEVADORES, CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS DE UNA CABINA ANTIGUA Y DETERIORADA. DE LA MISMA MANERA CON ELLO SERÁ POSIBLE ATENDER EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL HIDRONEUMÁTICO, ASPECTO TÉCNICO EN LA FUNCIÓN HOSPITALARIA QUE DETERMINA EL FLUJO A PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA POTABLE A TODAS LAS ÁREAS DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD CON EL GRAVÍSIMO RIESGO DE UNA EXPLOSIÓN INMINENTE DERIVADO DE BOMBAS QUE ACTUALMENTE TRABAJAN A SU MÁXIMA CAPACIDAD Y EN CONDICIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO. -----

TODO ESTO DEFINITIVAMENTE PUEDE PROVOCAR QUE PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, YA QUE CON EL RIESGO LATENTE DE QUE EL TERCER ELEVADOR SE DETENGA CON UN PACIENTE DENTRO DE LA CABINA EN TRANSITO HACIA QUIRÓFANOS Y FALLEZCA, PUEDE SER CONSIDERADO COMO NEGLIGENCIA Y PUEDE PROVOCAR MALESTAR SOCIAL, DE LA MISMA MANERA SUCEDE SI EL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO EXPLOTA O DEJA SIN AGUA POTABLE A TODO EL SERVICIO HOSPITALARIO. -----

ASIMISMO, PUEDE AFECTAR LA SALUBRIDAD DEL HOSPITAL AL NO CONTAR CON AGUA POTABLE DURANTE EL PERIODO EN QUE SE RESTABLEZCA EL HIDRONEUMÁTICO, CUYA VIDA ÚTIL TERMINÓ HACE AÑOS, SIN PODER LIMPIAR Y ESTERILIZAR LAS ÁREAS BLANCAS DE LOS QUIRÓFANOS O LIMPIEZA DE HERIDAS QUE DESENCADENARÍAN EN UNA PROLIFERACIÓN DE BACTERIAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS. -----

TÉCNICAS:

QUE LA EMPRESA SELECCIONADA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUIENES SE ENCARGAN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AUNADO A ESTO LA EMPRESA POSEE LA MAQUINARIA NECESARIA PARA EL TIPO DE OBRA A DESARROLLAR, ESTO DERIVADO DE SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA ADJUDICADA, POR LO TANTO PODRÁN LLEVAR UNA BUENA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS EN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN QUE LE SEAN APLICABLES, MISMAS QUE SON CONSIDERADAS INDISTINTAMENTE DEL TIPO DE RECURSO QUE SE TRATE, DICHA EJECUCIÓN SERÁ ACORDE AL PROGRAMA DE OBRA PRESENTADO ANEXO AL OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN. -----

LEGALES:

SE VERIFICÓ QUE EL CONTRATISTA ACREDITARA SU PERSONALIDAD Y EXISTENCIA JURÍDICA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMSS, Y REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS. -----

2.- ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LA PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LOS DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CON SU DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, MISMOS QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO POR ESTA DEPENDENCIA. -----

3.- CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PADRÓN DE CONTRATISTAS Y LA MANTIENE ACTUALIZADA, Y UN CAPITAL CONTABLE **DE \$43'664,697.02 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**



NOVENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V.** -----

4.- EL CONTRATISTA ES DE NACIONALIDAD [REDACTED], Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS INSERTOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LEGAL. -----

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EL CONTRATISTA HACE CONSTAR QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS. -----

ECONÓMICAS:

INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE RECURSO EMPLEADO PARA REALIZAR ESTA OBRA, EL PRECIO ALZADO POR ACTIVIDAD RELEVANTE DEL PRESUPUESTO DE REFERENCIA ES ACEPTABLE, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS PRECIOS PROVIENEN DEL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADO QUE RIGE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE SON ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO ESTATAL, ASÍ COMO DE LA ZONA EN QUE SE EJECUTAN LOS TRABAJOS. -----

FINANCIERAS:

QUE, DE ACUERDO AL CAPITAL CONTABLE SEÑALADO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTA CON EL CAPITAL SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, CUMPLIENDO CON LO SOLICITADO POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EJECUTARLOS. -----

ADMINISTRATIVAS:

LA DETERMINACIÓN DE NO OPTAR POR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES CONVENIENTE AL EVITAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE INFIEREN EN UN PROCESO NORMAL DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON LO CUAL SE GARANTIZA EL EJERCICIO DEL RECURSO EN EL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE TAL COMO LO SEÑALA LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SE ESTARÍA EN RIESGO DE NO CONCLUIR AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, FECHA MUY CERCANA AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ADEMÁS DE GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ESTATALES SEAN EJERCIDOS EN TIEMPO Y EVITAR CON ELLO EL SUBEJERCICIO, EN CASO CONTRARIO, SE DEBERÁ PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJERCER, LO QUE PONDRÍA NUEVAMENTE EN RIESGO LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ABANDONADOS DESDE EL EJERCICIO 2010. -----

FUNDAMENTOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 4. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, CONFORME A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE

[REDACTED]



LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.-----

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.-----

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SUJETARÁ A LAS BASES DE ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 72. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES EN QUE SE DIVIDE.

ARTÍCULO 3. LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, LOS FIDEICOMISOS, LAS COMISIONES, LOS COMITÉS, LOS CONSEJOS, LAS JUNTAS Y DEMÁS ORGANISMOS AUXILIARES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.

ARTÍCULO 12. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES COMUNES SIGUIENTES:

VIII. CELEBRAR, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR ESTA LEY Y DEMÁS LEYES DEL ESTADO;

ARTÍCULO 32. SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO INTERIOR, LAS SIGUIENTES:

IX. ADMINISTRAR LOS BIENES Y FONDOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL DESTINE A LOS SERVICIOS DE SALUD;

ARTÍCULO 38. EL PRESENTE CAPÍTULO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY. LAS RELACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O DE SUS DEPENDENCIAS, CON LAS ENTIDADES PARAESTATALES, EN CUANTO UNIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE SUJETARÁN, EN PRIMER TÉRMINO, A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y SUS



DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y, SÓLO EN LO NO PREVISTO, A OTRAS DISPOSICIONES SEGÚN LA MATERIA QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 40. LAS ENTIDADES PARAESTATALES GOZARÁN DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y DE LOS OBJETIVOS Y METAS SEÑALADAS EN SUS PROGRAMAS. AL EFECTO, LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, O SUS EQUIVALENTES, DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, SEGÚN SEA EL CASO, EXPEDIRÁN SU CORRESPONDIENTE NORMATIVIDAD INTERIOR, QUE DEBERÁ ESTABLECER LAS BASES ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES GENERALES, O SIMILARES, Y DE LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INTEGREN LA ENTIDAD DE QUE SE TRATE. DICHA NORMATIVIDAD DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO Y REGISTRARSE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL.

CADA ENTIDAD PARAESTATAL CONTARÁ, ADEMÁS CON UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA PRESUPUESTACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO A SU CARGO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY Y TENDRÁN EN LO CONDUCENTE, LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE A SUS SIMILARES DE LAS DEPENDENCIAS.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. “LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES...”

I. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES;

ARTÍCULO 2. “PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

XVI. ESTIMACIÓN: LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN PERIODO PACTADO APLICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE LOS CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EN CONTRATOS A PRECIO ALZADO, ES LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA ACTIVIDAD DE OBRA, CONFORME A LA CÉDULA DE AVANCE Y AL PERIODO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN;”

ARTÍCULO 3. “A. SE CONSIDERAN OBRAS PÚBLICAS, LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO:

I. LA EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES;”

ARTÍCULO 10. “EL GASTO Y EL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICABLES.”

ARTÍCULO 34. “LOS ENTES PÚBLICOS SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUEL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES



CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

ARTÍCULO 49. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR...”.

ARTÍCULO 50. “LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CUANDO:

II EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREVISIBLES;

III. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES, CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. EN ESTOS CASOS, LOS ENTES PÚBLICOS SE COORDINARÁN, SEGÚN PROCEDA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO 54. “PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS:

II. A PRECIO ALZADO, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SERÁ POR LA OBRA PÚBLICA O SERVICIO RELACIONADO CON ELLA, TOTALMENTE TERMINADO Y EJECUTADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y EN SU CASO, SE PODRÁ REALIZAR EL PAGO DE UN ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y PAGARSE ESTIMACIONES PORCENTUALES CONFORME AL AVANCE, QUE SE OTORGARÁN COMO PAGOS PARCIALES A CUENTA DEL PRECIO ALZADO. LOS CONTRATOS DE ESTE TIPO NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O PLAZO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS, SALVO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS Y QUE SEAN ACORDADOS POR LAS PARTES. LOS CONTRATOS QUE CONTEMPLAN PROYECTOS INTEGRALES SE CELEBRARÁN A PRECIO ALZADO.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 60. “EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE:

I. LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DEL MISMO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL ALCANCE Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN;



- II. LOS PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO;
- III. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;
- IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDANDO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROCEDENTE PARA LLEVAR A CABO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MOTIVANDO LA PROPUESTA MEDIANTE LA DESCRIPCIÓN CLARA DE LAS RAZONES EN QUE SE SUSTENTE LA MISMA;
- V. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE PAGO PROPUESTA;
- VI. EN CASO DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DETALLANDO SUS DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA. TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE SUSTENTEN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, V, XI, DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, SE DEBERÁ ASENTAR INVARIABLEMENTE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTA FRACCIÓN;
- VII. LA ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO; Y
- VIII. EL LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

AL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LA EXISTENCIA DE RECURSOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.”

ARTÍCULO 61. “PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

II. SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN LA FRACCIÓN II, CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, EL ENTE PÚBLICO ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO; POR TANTO, SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, AL CONTRATAR CON ALGÚN CONTRATISTA QUE TENGA CONTRATO VIGENTE PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ÉSTE ACEPTA EJECUTAR LOS MISMOS TRABAJOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL MISMO;”

ARTÍCULO 219. EN EL CASO DE LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO, EL RIESGO DE LA OBRA RECAERÁ EN EL CONTRATISTA Y SUBSISTIRÁ HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ENTE PÚBLICO, SALVO POR LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN EL DERECHO COMÚN.

ARTÍCULO 221. PARA LOS EFECTOS DE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, SE DEBERÁ ENTENDER COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LOS TRABAJOS EL CONJUNTO DE ACCIONES QUE DEBEN SER EJECUTADAS TOTALMENTE EN UN PERIODO Y POR UN MONTO ESTABLECIDO POR EL LICITANTE EN SU PROPOSICIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DETERMINADAS POR LAS UNIDADES DE MEDIDA DEFINIDAS EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN EL CONTRATO.

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO, EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN REFERIRSE A ACCIONES GENERALES, DEBIENDO SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CONGRUENTES CON LA RED DE ACTIVIDADES, LA CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, PRINCIPALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA DURACIÓN, HOLGURAS Y PLAZO DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 2. SON OBJETO DE LA PRESENTE LEY:

- II. ESTABLECER LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES



APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

III. ESTABLECER LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PREVENGAN, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

LEY NÚMERO 366 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TIENE POR OBJETO:

III. IMPLANTAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES Y NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS SANCIONES APLICABLES A LAS MISMAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

IV. DEFINIR LAS SANCIONES POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN Y LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO;

LEY NÚMERO 348 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ENTES PÚBLICOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 67 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PREVENGAN, DETECTEN, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA QUE LLEVEN A CABO LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. -----

LEY 54 QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ARTÍCULO 1.- “SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.”

ARTÍCULO 2.- “LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.”

ARTÍCULO 14.- *EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:*

VI. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ;



REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO VIGENTE PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 478 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, TIENE COMO PRINCIPAL MOTIVO REGULAR LAS FACULTADES, COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A ESTE Y TIENE A SU CARGO EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE SALUD EN EL ESTADO, LA LEY NO. 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS.

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 19 EN SUS FRACCIONES III, XI, XII Y XIII DEL MENCIONADO REGLAMENTO, OTORGA FACULTADES GENERALES A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES, FORMULAR DICTÁMENES E INFORMES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CON EL OBJETO DE INFORMAR DICHOS ASUNTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL; PLANEAR Y REGULAR LOS PROGRAMAS Y ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS Y FUNCIONES QUE SE DESCONCENTREN EN SU ÁREA, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES; PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DETERMINE EL DIRECTOR GENERAL, ASÍ COMO COORDINAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE AQUELLOS QUE SE LES ASIGNEN, Y, MEDIANTE APROBACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, PODRÁN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LES CORRESPONDAN POR SUPLENCIA; ASÍ COMO FIRMAR Y NOTIFICAR LOS ACUERDOS DE TRÁMITE, LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES Y AQUELLOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN.

ASÍ MISMO, EL **ARTÍCULO 24** EN SUS FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII, SEÑALA QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD TRAMITAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y VALIDAR LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, LICITACIÓN Y HASTA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA; FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO, QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEMÁS INMUEBLES Y ANEXOS QUE REQUIERA EL SECTOR SALUD EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES; SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS DE LAS DIFERENTES EMPRESAS CONTRATISTAS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, PARA SU APROBACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE; ATENDER LOS ASUNTOS EN MATERIA DE OBRA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA A EFECTO DE REALIZAR LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONSTA EL PROCEDIMIENTO; INFORMAR A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS LICITATORIOS Y DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DEL FALLO AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A EFECTO DE REALIZAR LO CONDUCENTE SOBRE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN Y PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE



INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE; DE ACUERDO AL **ARTÍCULO 25** FRACCIONES XLVII Y LVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ VIGENTE.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 11. SERÁN ATRIBUCIONES DEL COMITÉ, LAS SIGUIENTES:

XI. CONSIDERAR EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012

ARTÍCULO 3. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SÓLO PODRÁN LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CREACIÓN DE PLAZAS (BASE, EVENTUAL Y COMPENSACIÓN), ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE CUENTEN CON EL PREVIO DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) QUE EMITA LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SEFIPLAN.

ARTÍCULO 9. PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS CON CUALQUIER INSTANCIA O ENTE QUE IMPLIQUE COMPROMETER EL PRESUPUESTO DEL ESTADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁN SEÑALAR EL DSP Y EL RPAI.

ARTÍCULO 32. PARA PROCEDER A SU CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL CPO, EL DSP Y EL RPAI ANTES DE SOLICITAR A LA CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y SUBCOMITÉ DE OBRA PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 58. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN LAS RESPONSABLES DE LA MINISTRACIÓN DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO APROBADO EN EL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO RENDIR TRIMESTRALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE LA APLICACIÓN DE FONDOS, LA INFORMACIÓN Y JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO, DEBIENDO TENER DESAGREGADOS LOS DATOS POR SEXO, NIVEL SOCIOECONÓMICO Y SECTOR BENEFICIADO, ENTRE OTROS. ASIMISMO, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE ASIGNAR Y EJERCER DICHO PRESUPUESTO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO Y LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EL TITULAR DEL EJECUTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AUTORIZAR LA MINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, PODRÁ REDUCIR Y SUSPENDER LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS QUE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE PREVÉN EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO 59. CUANDO SEA NECESARIO LA SECRETARÍA PODRÁ EMITIR DISPOSICIONES ADICIONALES SOBRE LA OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO RELACIONADO CON EL OTORGAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PODRÁN REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LAS CUALES DEBERÁN PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LAS ADECUACIONES A SUS PROGRAMAS EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.



ARTÍCULO 60. PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PVD 2016–2018, DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y DE GOBIERNO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, SE SUJETARÁN A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, BAJO CRITERIOS DE DISCIPLINA FISCAL Y RACIONALIDAD, ATENDIENDO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS FEDERALES Y/O ESTATALES.

LOS CONTRATOS VINCULADOS AL EJERCICIO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE LES SEA APLICABLE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN SE PRESENTARÁ ATENDIENDO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTABILIDAD, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, PUBLICACIÓN PERIÓDICA, AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 61. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN OBSERVAR LO ESTIPULADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2018, EN SU ANEXO CORRESPONDIENTE A LOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN POR MONTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. LOS MONTOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPEN EN LOS DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN FORMEN PARTE DE LA PLATAFORMA DIGITAL ACORDE A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN Y LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 62. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SIAFEV 2.0 HA PERMITIDO ATENDER EXITOSAMENTE LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE DISCIPLINA FINANCIERA EN DOS VERTIENTES, LA PRIMERA SIMPLIFICANDO TRÁMITES Y LA SEGUNDA PORQUE AL PERMITIR EL REGISTRO ARMÓNICO Y ESPECÍFICO DE OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE GESTIÓN PÚBLICA, DINAMIZA E INCENTIVA LA INVERSIÓN PÚBLICA. ESTO PERMITE PRESCINDIR TANTO DEL REGISTRO DE CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (**CPO**) COMO DEL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) SOLO EN LO CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ÚNICAMENTE SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR RPAI RESPECTO A PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARÍA.

OFICIO:

QUE CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DESIGNA AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD; REVISAR, DICTAMINAR Y VALIDAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CUYOS ALCANCES LE PERMITEN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

RESOLUTIVO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN III Y 61 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, COMO PARTE DE LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO** SE PROCEDIÓ A BUSCAR PRESTADORES DE SERVICIOS QUE CONTARAN CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR LO QUE SE SOLICITÓ A LAS EMPRESAS INVITADAS, INFORMACIÓN ACERCA DE SU PADRÓN CON EL QUE CUENTA, PROCEDIÉNDOSE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO DICHA INFORMACIÓN, A SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, VALIDANDO LOS RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LOGÍSTICA TÉCNICA, PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ASÍ COMO EXPERIENCIA EN OBRAS DE ESTA MAGNITUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN REQUERIDA PERMITIENDO DE ESTA MANERA TENER LA CERTEZA DE QUE, CON LA SELECCIÓN REALIZADA SE CUMPLE CABALMENTE TODOS LOS REQUISITOS NECESARIOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES Y NORMAS APLICABLES Y VIGENTES.



POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34, ARTÍCULO 36; FRACCIÓN III Y IV DEL ARTÍCULO 50, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS; ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**, REFERENTE A LOS TRABAJOS DE LA OBRA: **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”** A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V., CON UN IMPORTE PARA CONTRATO DE \$2’582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MAS \$413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M. N) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I. V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$2’995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), DEBIDO A QUE ASEGURA A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS INHERENTES.

POR TANTO, ES PROCEDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL DICTAMEN TÉCNICO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO DE LA “HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”, POR UN IMPORTE DE \$2’582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MAS \$413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M. N) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I. V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$2’995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A DE C. V., CON FECHA DE INICIO PROGRAMADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 Y FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 35 DÍAS NATURALES, CON UN ANTICIPO DEL 30% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. CON LA CUAL SE OBTENDRÁN RESULTADOS INTEGRALES, OPORTUNOS Y EFICIENTES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA INDICADA.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA:

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A. DE C. V.
TIPO DE EMPRESA	PERSONA MORAL
FOLIO DEL ACTA CONSTITUTIVA:	6871*1
DOMICILIO FISCAL:	CALLE DE LOS CHABACANOS 2, MANZANA 3 LOTE 8, S/N, COLONIA PRIVADA DE LAS HUERTAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52996.
TELÉFONO	[REDACTED]
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (R. F. C):	CEO000128116
APODERADO LEGAL:	RUBÉN CAMPILLO BALDWIN
REGISTRO ANTE EL I.M.S.S.:	C2222265-10-2
NÚMERO DE REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	0020979

EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES VI, XI, XVII, XXI, XXII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; Y EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; EL C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO, EN EL

[REDACTED]



CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA; EL C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER., AL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ESTE DOCUMENTO.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO

C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

**SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV

RELATIVO A LA:

HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **28** DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2018**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL INTERESADO, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, LA PERSONA FÍSICA Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIONES II y III, 53 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 54, 60 Y 61 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO; 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018.**

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

EL MARCO NORMATIVO DE **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV)** TIENE COMO OBJETIVO ATENDER OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

PRIMERO.- QUE CON FECHA **8 DE MAYO DE 2018**, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) N° **SFP/D-0184/2018**, **NÚMERO DE OBRA 02022018000035** Y CON FECHA **31 DE MAYO DE 2018** LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN OTORGA EL REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (**CPPI**) N° **CPPI-SESVER-R-00418-2018**; PARA LA SIGUIENTE OBRA: **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.,** POR UN MONTO DE **\$ 3’000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** CON CARGO A LOS **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV)**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULO 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SEGUNDO. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE ENTREGÓ LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: AD-EXC-SESVER-DIS-2018-018-REFISEV.

TERCERO. - QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

CUARTO. - QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SE REALIZÓ EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, HABIÉNDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DE LA CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.

LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA–ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL CONTRATISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDÓ EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO.

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN



QUINTO. - QUE DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL SISTEMA BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V. POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE TRABAJO Y ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES.

POR LO ANTERIOR DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SE TIENE LO SIGUIENTE:

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE \$ **2'582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ES SOLVENTE.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIONES I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 45, 46, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIONES II y III, 53 Y 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 54, 60 Y 61 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO;** 2 FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN; 1 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 FRACCIÓN XI DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 3, 9, 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 27 Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y 58, 59, 60, 61 Y 62 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2018, SE DICTAMINA LO SIGUIENTE:

SEXTO.- UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR



EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, AL CONTRATISTA **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE \$ 2'582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) MÁS \$ 413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$ 2'995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL **O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS A LA **HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. RAFAEL LUCIO" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **35 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIDAS COMO **FECHAS PROGRAMADAS: DE INICIO EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 Y DE TÉRMINO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

SÉPTIMO. - SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I.V.A. POR UN MONTO DE \$ **898,605.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

OCTAVO. - QUE LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN HORAS HÁBILES EL DÍA **3 DE OCTUBRE DE 2018** ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL EN XALAPA, VER.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS.

NOVENO.- DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LAS GARANTÍAS, LAS CUALES CONSISTEN EN LAS FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.

DÉCIMO PRIMERO.- EL PRESENTE FALLO ES EMITIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE



VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES XXVI Y XXVII, 19 FRACCIONES XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI Y XI Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), Y LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SON EL **C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN**, EN EL CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y EL **C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **12:27** HRS. DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

C. ALBERTO JAVIER ESTEVÉZ CALVO.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

C. RICARDO GARCÍA ZAMUDIO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

C. ISAÍAS GALLARDO GARÍN.
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA.

POR EL CONTRATISTA:

C. RUBÉN CAMPILLO BALDWIN
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

Contrato No. SESVER-DIS-REFISEV-2018-062-AD-EXC

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, ASISTIDO POR EL **C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**SESVER**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RUBÉN CAMPILLO BALDWIN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL CONTRATISTA**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

E S P E C I F I C A C I O N E S

CONTRATO No.	SESVER-DIS-REVISEV-2018-062-AD-EXC		
No. DE OBRA:	02022018000035		
OBJETO DEL CONTRATO:	“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”		
ORIGEN DEL RECURSO:	RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV)		
DSP Y CPPI:	(DSP) N° SSE/D-0184/2018 Y CPPI-SESVER-R-00418-2018		
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$2'582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N)		
I.V.A. 16 %:	\$413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N)		
MONTO TOTAL CON IVA:	\$2'995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)		
MONTO DE ANTICIPO: 30%	\$ 898,605.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS S.A. DE C.V.		
REPRESENTANTE LEGAL	C. RUBÉN CAMPILLO BALDWIN		
DOMICILIO FISCAL:	SANTA MARGARITA N° 334, COL. INSURGENTES SAN BORJA, C.P. 03100 DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.		
R. F. C. :	CEO0001281I6		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3 DE OCTUBRE DE 2018		
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 DÍAS NATURALES	INICIO:	4 DE OCTUBRE DE 2018
		TÉRMINO:	7 DE NOVIEMBRE DE 2018

A N T E C E D E N T E S



I.- Que por acuerdo del Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 72, 4º párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán los trabajos, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

II.-Que en relación a los documentos con los cuales se acredita la propiedad del inmueble para ejecutar los trabajos relativos a la **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**, se señala que la titularidad de los bienes están en proceso de formalización por las áreas administrativas de Servicios de Salud de Veracruz y las autoridades a quienes compete, por lo cual los documentos que acrediten la posesión se adjuntarán posteriormente al expediente para su debida conformación.-----

III.- Que el presente contrato se fundamenta en lo previsto en los artículos 1 Frac. I, 2 Frac. I, 3, inciso A, fracción I, 20 fracción II, 49 párrafo tercero, 50 fracción II Y III, 53 y 54 fracción II, 55 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Art. 38, 61 fracción II, 70, 95, 219, 221 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

IV.- El marco normativo de **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV)** tiene como objetivo atender obras y/o servicios para el cumplimiento de funciones estratégicas de Servicios de Salud de Veracruz.-----

Lo anterior como prioridad para el Sector Salud, asignar recursos a programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento que tengan como objetivo principal incrementar la esperanza de vida de la población, por lo que de manera particular en lo que corresponde a los recursos solicitados y aprobados para ser ejercidos en la obra motivo del presente Contrato denominado: **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**, se prioriza atender la necesidad en mejorar las condiciones actuales del municipio en comento; por lo que los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados para la ejecución de la obra, con cargo al **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2018 (REFISEV)**.-----

V.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió **DSP N° SFP/D-0184/2018** de fecha 8 de mayo de 2018 y con fecha 31 de mayo de 2018 se emitió el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (**CPPI**) N° **CPPI-SESVER-R-00418-2018**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86.-

VI.- Con fecha **26 de septiembre de 2018** la Dirección de Infraestructura de Salud de **“SESVER”**, emitió Dictamen Técnico por Excepción a la Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa que justifica la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública de la obra relativa a la **“HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.”**, adjudicado a la persona moral **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS S.A. DE C.V.**-----



VII.- El Dictamen Técnico por Excepción Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa que contiene el fallo correspondiente, fue aprobado por el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, aprobándose en el acuerdo **No. O.P./048/EXT.15/2018** de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria**, celebrada con fecha **28 de septiembre de 2018**.-----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SESVER", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- I.2. Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cuyos fines, como lo establece su artículo 2 son los de: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.-----
- I.3. Es representada en este acto por el C. Miguel Ángel García Ramírez, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz, con fecha 1 de diciembre de 2016 y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente acto jurídico y en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción XXVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 478 tomo CXCIV de fecha 30 de noviembre de 2016, en el cual se faculta al titular de la Dirección Administrativa para suscribir predio dictamen de la Dirección Jurídica, los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración.-----
- I.4. Con fundamento en el artículo 186 fracciones XI, XVIII, XXVII y XLII del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 25 fracción XLV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.5. El C. Alberto Javier Estévez Calvo, Director de Infraestructura de Salud, asiste al Director Administrativo en la suscripción del presente Instrumento Jurídico, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. P. Miguel Ángel García Ramírez, en su carácter de Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en fecha 1 de diciembre de 2016; quien se encuentra facultado, entre otras a tramitar, dirigir, supervisar y validar con apoyo de las áreas administrativas bajo su adscripción los procesos de adjudicación, licitación y hasta la contratación de Obra Pública en materia de infraestructura física en salud, conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas vigente en el Estado y demás disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24 Fracción VI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 478 tomo CXCIV de fecha 30 de noviembre de 2016.-----
- I.6. Para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.-----



II.- DECLARA “EL CONTRATISTA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **“CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OLMOS, S. A. DE C. V.”**, tal como lo acredita con Instrumento Público No. **37821** de fecha **28** de **enero** de **2000**, pasada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. **treinta**, **Lic. Salomón Vázquez Varela**, de la demarcación notarial de **Tlalnepantla, Estado de México**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el número **25** volumen **8** del libro **1** de comercio con fecha **17** de **mayo** del año **2000**.-----

II.2 Su representante tiene plena capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos, tal como lo acredita con el Instrumento Público No. **36,583**, de fecha **1** de **junio** de **2017**, pasada ante la fe del Notario Público número **75**, **Lic. Graciela Oliva Jiménez Godínez**, de la demarcación notarial de Cuautitlán, Estado de México, el representante legal se identifica con credencial de elector No. [REDACTED].-----

II.3. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.-----

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las reglas generales de la contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios.-----

II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra.-----

II.7. Que cuenta con los siguientes registros:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CEO000128116
REGISTRO PATRONAL ANTE I.M.S.S.	C2222265-10-2
FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0020979

II.8. Que para efectos del presente contrato y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 55 fracción III de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato el ubicado en **SANTA MARGARITA Nº 334, COL. INSURGENTES SAN BORJA, C.P. 03100 DEL. BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO**.-----

9]a]bUXc. " fYb["cbYg": i bXUa Ybhc "Y[U. 5fhQV "cgz+&XY "U@Ym. +) "XY HfUbgdUfYbWU"m5VWVgc "U"U "bZcfa UWV b DOV]WU"dufUY "9ghUXc XY J YfUWV nXY "bUWc XY "U@Uj Y/ "ZFUWV b Lz%&z% z% XY "U@Ym. % XY DfchVWV b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcgYg] b XY Gi "Yrcg CV] [UXcg dUfUY "9ghUXc XY J YfUWV nXY "bUWc XY "U@Uj Y mHf] Agla c CWUj c ZFUWV]cbYg =m-z XY "cg @bYUa]Ybrcg; YbYfUYg Yb A UHrf]U XY " 7 "UgZ]WVWV b m8YgWUg]Z]WVWV b XY "U "bZcfa UWV bZUgQVta c "U 9"UWcfUWV b XY J Yfg]cbYg DOV]Wg"9b j]fri X XY HfUfUfgY XY "bZcfa UWV b VbZ]XYbWU Vc bVWfb]YbH "UXUrcg dYfgcbUYg]XYbhZ]WVh] cg fBc"XY WYXYbWU XY "YVWc fzbUWc bU]XUXE



II.9 Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato el ubicado en la calle **COLIMA Nº 14 FRACCIONAMIENTO HIDALGO, C.P. 89230, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE POZA RICA, VER.**-----

III.- DECLARAN “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

PRIMERA.- Que conocen lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como lo estipulado en el artículo 1 fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEGUNDA.-Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “SESVER” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de la actividad principal de los trabajos consistentes en las siguientes acciones “**HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**”, con domicilio en **BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES Nº 2905 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**-----

Las actividades del contrato a desarrollar serán de acuerdo a una Red de Actividades (calendario de ejecución) de conformidad con la ejecución del proyecto ejecutivo y la administración y ejecución de las obras relativas a la “**HABILITACIÓN E INSTALACIÓN DEL TERCER ELEVADOR E HIDRONEUMÁTICO EN EL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD “DR. RAFAEL LUCIO” EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE XALAPA, VER.**” relacionadas con el alcance del contrato y que resulten necesarias a fin de lograr la consecución del objeto contractual de conformidad con sus cláusulas, anexos y especificaciones, están incluidos en el monto del contrato. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad **\$2´582,198.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más **\$413,151.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, correspondientes al Impuesto al Valor Agregado, que da un total de **\$2´995,350.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye la remuneración y pago total a “**EL CONTRATISTA**”, dicha cantidad es fija, no está sujeta a ajuste alguno y cubre todas las actividades a ser ejecutadas de conformidad con el presente contrato, aun cuando no estén mencionados específicamente en las disposiciones del mismo, pero que sean necesarios para cumplir con su objeto. -----

TERCERA.- DEL ANTICIPO.- Para el inicio de las actividades, “SESVER” otorgará un anticipo por el **30% (Treinta por ciento)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de **\$898,605.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)** con IVA incluido.-----

“**EL CONTRATISTA**” dentro de los diez días naturales siguientes al día en que reciba el oficio de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, anexando la documentación solicitada con el objeto de que “**SESVER**”



ponga a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la misma, el importe del anticipo en los términos de la presente cláusula. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción I de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; si **“EL CONTRATISTA”** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. -----

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen las actividades ejecutadas, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto, en la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reintegrar a **“SESVER”** el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando; los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. -----

Una vez acordado el anticipo por **“SESVER”**, **“EL CONTRATISTA”** exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. -----

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso **“SESVER”** por conducto de la Dependencia facultada para tal efecto lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Asimismo si **“EL CONTRATISTA”** no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. -----

En caso de que **“EL CONTRATISTA”** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **“SESVER”**.-

Es facultad de **“SESVER”**, por conducto de la Dirección de Infraestructura de Salud, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales. -----

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.- **“EL CONTRATISTA”** para la entrega del anticipo otorga fianza de compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al anticipo conforme a lo indicado en la carátula de contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total. -----



La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, al pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución, atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza solo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la secretaría de Finanzas y Planeación, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "SESVER" la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorgue a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de avisos.-----

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido "EL CONTRATISTA", con duración de doce meses contados a partir de la recepción de las actividades. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "SESVER" los trabajos convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "SESVER" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 32, con fecha del 29 de enero de 2010, así como a lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que Garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate. -----

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar las actividades materia de este contrato el día **4 de octubre de 2018**, y a concluirlos el día **7 de noviembre de 2018**, cumpliendo con ello un plazo total de **35 días naturales**, de conformidad con los términos de referencia.-----



OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- “SESVER” cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán actividades principales en función de las actividades establecidas en presupuesto y a la red de actividades, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme a la Cédula de Avances y a los pagos programados establecidos por “EL CONTRATISTA” y aprobados por “SESVER” y al precio alzado pactado, previa revisión y coordinación con la residencia de obra y en su caso por la supervisión que al efecto se haya designado.-----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo a los formatos solicitados por “SESVER” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que “SESVER” inicie su trámite de pago.-----

Las estimaciones por actividades ejecutadas deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la factura correspondiente.-----

“EL CONTRATISTA” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues “SESVER” se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si “EL CONTRATISTA” estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de “EL CONTRATISTA”, se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

Las estimaciones se acompañarán además, de los reportes de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de la obra.-----

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “SESVER” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo las actividades de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.-----

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA”, para efecto de los trabajos objeto del presente contrato, señala como superintendente de construcción, a quién cuenta con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 64 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por “EL CONTRATISTA”, previa notificación y aceptación de “SESVER”.-----

Asimismo, “SESVER” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de “EL CONTRATISTA” en cualquier momento.-----



DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA.- “SESVER” y “EL CONTRATISTA” se obligan a aceptar la **Bitácora de obra Convencional y/o Electrónica** según sea el caso, con las hojas foliadas y selladas por “EL CONTRATISTA”, como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permita a “SESVER” verificar el avance y la calidad de la obra, así como las modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente, y a “EL CONTRATISTA”, asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo deberá contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la duración de ésta.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESIDENCIA.- El área responsable de “SESVER”, establecerá la Residencia de obra en el sitio y con anterioridad a la iniciación de las actividades. -----

La Residencia de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de “SESVER”, quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades.-----

La Residencia de Obra está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”,
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de la obra, y
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando por causas fundadas considere que no está ejecutándose la obra en la forma convenida.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- El área responsable de “SESVER”, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas.-----

El área responsable de “SESVER” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a las actividades realizadas, a la cédula de avances y pagos programados, dando a “EL CONTRATISTA” las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de las actividades, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida. -----

El área responsable de “SESVER” otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga para que manifieste “EL CONTRATISTA” lo que a sus derechos convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de las actividades o bien optar por la rescisión del contrato.-----

Las partes convienen que las actividades mal ejecutadas serán consideradas como no realizadas y por lo tanto “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a pago alguno por estas actividades.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.- “EL CONTRATISTA” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de actividades, por concepto de vigilancia, inspección y control.-----

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.- En el caso de mora en los pagos de estimaciones “SESVER”, a solicitud de “EL CONTRATISTA” deberá pagar gastos financieros como si se tratara



del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales, lo anterior salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor, que impida a “SESVER” cumplir cabalmente con sus obligaciones.-----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL CONTRATISTA”.-----

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.-

Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “EL CONTRATISTA” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “SESVER”.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- “EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a “SESVER” el 5 (cinco)

al millar por cada día de atraso en la ejecución de las actividades de conformidad con la red de actividades, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de las actividades no ejecutadas, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

El cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$, esto tal como lo señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de Enero de 2010. -----

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de “SESVER” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a “EL CONTRATISTA” se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por “LAS PARTES”. -----

En caso de que durante la elaboración del proyecto, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance de las actividades y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

Sanción económica.- Si el atraso no es recuperado y no se entrega el proyecto en la fecha acordada en la última retención se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de las actividades programadas, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de “SESVER” o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de las actividades. -----



Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **"EL CONTRATISTA"**.-----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.-----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de las actividades y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de la obra a que se refiere este contrato.-----

Además **"EL CONTRATISTA"** deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de **"SESVER"**, de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión.-----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.-----

"EL CONTRATISTA" se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en la obra motivo del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en los anexos de este documento.-----
- b) Ajustarse a lo estipulado en este contrato.-----
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por **"SESVER"**.-----
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato y sus anexos; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por actividades ejecutadas que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de **"SESVER"**.-----
- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieran defectos o vicios ocultos en la obra, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de **"SESVER"**, esta ordenará por escrito su reparación o reposición dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 68 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que **"EL CONTRATISTA"** se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. -----

Si transcurrido el término señalado anteriormente **"EL CONTRATISTA"** no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de **"SESVER"**, ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate.-----

Quedarán a salvo los derechos de **"SESVER"**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto.-----

- f) **"SESVER"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la fecha de iniciación de las actividades le comunicará a la Secretaría de Finanzas y Planeación así como a la Contraloría General del Estado. En ese mismo
- g) término, **"EL CONTRATISTA"** lo informará a los ciudadanos del Estado, **mediante un anuncio espectacular fijado en el lugar donde se ejecutará** como son: dependencia ejecutora, descripción,



monto, financiamiento, modalidad de ejecución, período de ejecución, contratista, beneficiarios, el tipo de obra pública a realizarse y el beneficio que aportaría la obra a la población, el cual deberá permanecer hasta el término de las actividades conforme a lo establecido en la cláusula décima novena del presente instrumento.-----

- h) **“EL CONTRATISTA”** asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de los trabajos en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que **“EL CONTRATISTA”** será la responsable directa hasta la entrega material de los trabajos, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que a este respecto le haga **“SESVER”**.-----
- i) **“EL CONTRATISTA”** se obliga a entregar a **“SESVER”** al término de la obra los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.-----
- j) **“EL CONTRATISTA”**, se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos.-----
- k) **“EL CONTRATISTA”**, se compromete a conservar el domicilio en la localidad de **Poza Rica**, señalado en el apartado II, inciso **II.9**, del capítulo de Declaraciones de este contrato, hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acta de Entrega-Recepción de las actividades objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de **“EL CONTRATISTA”**, esta deberá dar aviso inmediato por escrito a **“SESVER”**, dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por **“EL CONTRATISTA”**, considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para **“SESVER”**.-----

DÉCIMA NOVENA.- COLOCACIÓN DE ANUNCIO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a colocar un anuncio espectacular informando a los ciudadanos de la ejecución de la obra, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, siendo responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, mantener en todo momento el espectacular de referencia.-----

Por su parte **“EL CONTRATISTA”** se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección; de no hacerlo, **“SESVER”** lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y su colocación, sobre el importe de la obra, en la primera estimación presentada por **“EL CONTRATISTA”**.-----

También es obligación de **“EL CONTRATISTA”** proporcionar al personal obrero y personal técnico el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de actividades peligrosas y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera).-----

“EL CONTRATISTA” será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.-----

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL CONTRATISTA”**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las actividades materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **“EL**



CONTRATISTA” se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“SESVER”** en relación con dichas actividades.-----

Acorde a lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal que intervenga en la realización y ejecución de la obra materia de este Contrato, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL CONTRATISTA” se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos relacionados con la ejecución de la obra del movimiento de tierra o materiales y demás relacionados, conforme a lo establecido por la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del cual deberá entregar una copia a **“SESVER”** para que obre en el expediente correspondiente.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.- “SESVER” podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **“EL CONTRATISTA”** y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para **“LAS PARTES”**.-----

“EL CONTRATISTA” por ningún motivo procederá a la ejecución de las actividades fuera de los términos de referencia hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “SESVER” podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, las actividades contratadas por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **“EL CONTRATISTA”**.-----

En este caso **“SESVER”** designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.-----

El servidor público designado por **“SESVER”**, notificará la suspensión a **“EL CONTRATISTA”** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de las actividades, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo.-----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el Acta circunstanciada de suspensión.-----

No será motivo de suspensión de las actividades, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**.-----

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **“SESVER”**, éste pagará las actividades ejecutadas así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----



Si las actividades han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El área responsable de **“SESVER”** y **“EL CONTRATISTA”** podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, las actividades ejecutadas y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas.-----

“SESVER” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de las actividades y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de las actividades.-----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de las actividades, **“EL CONTRATISTA”** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de **“SESVER”**, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de **“SESVER”**, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA RESCISIÓN.- **“SESVER”** queda en libertad de rescindir el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos: -----

- a) Si **“EL CONTRATISTA”** no inicia o termina las actividades en los plazos estipulados.
- b) Si ejecuta las actividades en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato.
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente las actividades objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de **“SESVER”**.
- d) Si no da al área responsable de **“SESVER”** o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de las actividades, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido.
- e) Si así conviene al interés público.
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas.
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a **“EL CONTRATISTA”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Cuando **“SESVER”** a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por **“SESVER”** y entregados a **“EL CONTRATISTA”**, exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo



“SESVER” que dictar resolución 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “EL CONTRATISTA”.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, “SESVER” tomará inmediata posesión de las actividades ejecutadas para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender las actividades, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre la obra, con o sin la comparecencia de “EL CONTRATISTA”.

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y actividades ejecutadas y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que “SESVER” queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito las actividades realmente ejecutadas por “EL CONTRATISTA”, dado que de esa forma se protege el interés social.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- “SESVER” recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas las actividades de acuerdo con las especificaciones convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

- A) Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de “SESVER”, en este caso se liquidará a “EL CONTRATISTA” el valor de la obra recibida.-
- B) Cuando “SESVER” acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a “EL CONTRATISTA” el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.
- C) Cuando de común acuerdo “SESVER” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que “LAS PARTES” convengan.
- D) Cuando “SESVER” rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima sexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de “SESVER” que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.-

“EL CONTRATISTA” notificará a “SESVER” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes.

Tanto en el caso de recepción normal de los trabajos, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir las actividades de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de las actividades en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 67 de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con “SESVER”, a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de la misma se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por actividades ejecutadas y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por “EL CONTRATISTA”.



Si al recibirse los trabajos existieren reclamaciones de **“EL CONTRATISTA”** pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción.-----

La recepción de los trabajos y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.-----

Cuando **“SESVER”** realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el Acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por **“LAS PARTES”** en el presente contrato.-----

VIGÉSIMA OCTAVA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso **“SESVER”** suministre a **“EL CONTRATISTA”** o que éste adquiera para destinarlos a las actividades encomendadas en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de la obra o supervisión.-----

VIGÉSIMA NOVENA.- DEL FINIQUITO DE OBRA.- Recibidas físicamente las actividades, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo estipulado en el contrato el cual no podrá exceder de 15 días naturales a partir de la recepción, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de **“LAS PARTES”**, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.-----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien **“EL CONTRATISTA”** no acuda con el área responsable de **“SESVER”** para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión.-----

Una vez notificado el resultado del finiquito a **“EL CONTRATISTA”** éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.-----

Determinado el saldo total, el área responsable de **“SESVER”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.-----

TRIGÉSIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo la administración y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable.-----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.-----



LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas a las disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia.-----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.-----

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a **3 días** del mes de **octubre** de **dos mil dieciocho**.-----

POR "SESVER"

POR "EL CONTRATISTA"

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. RUBÉN CAMPILLO BALDWIN
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES Y
EDIFICACIONES OLMOS S.A. DE C.V.

TESTIGO

C. ALBERTO JAVIER ESTÉVEZ CALVO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD